SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIA. LEGISLATURA
CUARTO PERIODO

CARPETA Nº 1212 de 1988

DISTRIBUIDO Nº 539 de 1988

COMISION DE PRESUPUESTO
- INTEGRADA -

Sin corregir por los oradores

Setiembre de 1988

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL
- EJERCICIO 1987 -

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION
DEL DIA 30 de SETIEMBRE DE 1988

A S I S T E N C I A

Presiden : Señores Senadores A. Francisco Rodríguez Camusso y Francisco A. Forteza

Miembros : Señores Senadores Carlos W. Cigliuti, Carlos Julio Pereyra y Francisco Mario Ubillos

Integrantes: Señores Senadores Jorge Batlle, Manuel Flores Silva, Guillermo García Costa, Raumar Jude, Luis Alberto Lacalle Herrera y Luis A. Senatore

Asisten : Señor Senador Gonzalo Aguirre Ramírez; Secretario de la Cámara de Senadores Félix B. El Helou y Director General de Comisiones Alejandro Silveira Zorzi

Invitados Especiales : En representación de la Universidad de la República: Vice Rector, ingeniero Jorge Brovetto; Decano de Agronomía, ingeniero agrimensor Alvaro Díaz; Decano de Ingeniería, ingeniero Luis Abete; Consejero del Orden Docente, doctor Jorge Ares Pons; Directivos del Hospital de Clínicas, doctores Raúl Berterreche y Nelson Mazzuchi; Delegado Profesional, escribano Vicente Cremanti, Delegado Estudiantil, bachiller Fernando Lens;
Ministro interino de Economía y Finanzas, economista Luis A. Mosca; Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contador Ariel Davrieux; Sub Contador General de la Nación, contadora Hebe Patrone; Director General de Rentas, contador Roberto Cobelli; y asesora de la Contaduría General de la Nación, contadora Nélida Dieguez

Secretarios: Señores Jorge Mario Frigerio y Alfredo M. Alberti

INDICE ANALITICO

(Acta Nº 156 - Distribuido Nº 539/88)
(Versión taquigráfica del 30 de setiembre de 1988)

TEMA	Página
Aprobación del Acta Nº 154.....	1
CAPITULO IX - ORGANISMOS DEL ARTICULO 220 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA	
CONSIDERACIONES GENERALES Manifestaciones de los señores Senador Rodríguez Camusso, Vicerrector, Decano de Agronomía, Decano de Ingeniería, Directores del Hospital de Clínicas y Delegado Profesional de la Universidad de la República....	1 a 42
Artículo 213 Manifestaciones de los señores Senadores Forteza, Rodríguez Camusso y Senatore.....	42 a 46
Artículo 214.....	46 y 47
Artículo 215 Manifestaciones de los señores Senadores Batlle, Senatore y Vicerrector de la Universidad de la República.....	47 a 52
Artículo 216.....	52
Artículo 217.....	52 y 53
Artículo 218.....	53 y 54

T E M A	Página
ARTICULOS DEL MENSAJE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Manifestaciones del señor Senador Rodríguez Camusso.....	
Artículo 6º.....	54
Artículo 7º.....	54 y 55
Artículo 8º Manifestaciones de los señores Senadores Rodríguez Camusso y Senatore.....	55 y 56
CAPITULO V - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
Artículo 110.....	56 y 57
Artículo 111.....	57
Artículo 112.....	57 y 58
CAPITULO VI - INCISO 24 - DIVERSOS CREDITOS	
Artículo 113.....	58 y 59
Artículo 114 Manifestaciones de los señores Senador Pereyra y Director de Planeamiento y Presupuesto.....	59 a 64
Artículo 115.....	64

T E M A **Página**

CAPITULO VII - NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 116
Manifestaciones de los señores Senador Senatore, Director General de Rentas y Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto..... 65 a 70 (72)

Artículo 117..... 70 (72)

Artículo 118
Manifestaciones de los señores Senadores Senatore, Forteza y Ministro interino de Economía y Finanzas..... 71 a 73 (85)

Artículo 119..... 73 (85)

Artículo 120
Manifestaciones de los señores Senador Senatore y Director General de Rentas..... 73 a 76 (85)

Artículo 121..... 76 (85)

Artículo 122
Manifestaciones del señor Senador García Costa..... 77 (86)

Artículo 123..... 77 a 79 (86 y 87)

Artículo 124
Manifestaciones de los señores Senadores Jude y Senatore..... 79 y 80 (87)

Artículo 125..... 80 (88)

T E M A	Página
Artículo 126 Manifestaciones de los señores Senador Senatore, Ministro interino de Economía y Finanzas y Director General de Rentas.....	80 a 84 (88)
Artículo 127 Manifestaciones de los señores Senador Senatore y Ministro interino de Economía y Finanzas.....	84 y 85 (89)
Artículo 128 Manifestaciones de los señores Senadores Senatore, García Costa y Director General de Rentas.....	89 a 92
Régimen de trabajo.....	92 (73 y 74)

mu.4

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 34 minutos)

Corresponde votar si se aprueba el Acta Nº 154, que ya fuera distribuido.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Comisión ha sido citada en el día de hoy para considerar los artículos correspondientes al Inciso 26 "Universidad de la República", 213 a 218 inclusive. Por tal motivo, ha invitado a las autoridades de la Universidad de la República.

SEÑOR BROVETTO.- Señor Presidente, señores Senadores: previamente, deseamos hacer la presentación de quienes componen esta delegación universitaria que hoy tiene el agrado y el honor de estar en el Senado.

Conjuntamente con el señor Vicerrector en ejercicio, se encuentran el señor Decano de la Facultad de Agronomía, ingeniero agrónomo Alvaro Díaz; el ingeniero Luis Abette, Decano de la Facultad de Ingeniería; los señores consejeros doctor Jorge Ares Pons, el señor Vicente Cremanti y el señor Fernando Lens; el Presidente de la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas, doctor Nelson Mazzuchi; el doctor Raúl Berterreche, Director asistente del Hospital de Clínicas; el contador Pompeyo Ragni, Director General de Hacienda de la Universidad; el arquitecto Carlos Queirolo, Director de la División Arquitectura; la licenciada Ivelise Macchi, Asistente Académica del Rector; y la contadora Beatriz Riveiro, Coordinadora de Programación y Presupuesto; nos acompañan, además, delegados de los gremios de la Universidad.

Hecha la presentación, trataremos de ser lo más breves posible en nuestras exposiciones, solicitando a la Mesa que nos permita hacer una división de las mismas entre algunos de los aquí presentes, ya que creemos que así lo haremos en una forma más amena y un poco más profunda.

Al referirnos a la ejecución presupuestal por un lado y, por otro, a la solicitud que la Universidad está haciendo a

través del documento que está en poder de los señores Senadores para el año 1989, debemos expresar que lo que ella trata de demostrar es su política de acción y cuáles son sus prioridades actuales, sobre las que basa su acción a largo plazo para este futuro inmediato, lo que de alguna manera muestra hacia dónde va la Universidad, lo que seguramente es --y sé que es así-- de particular interés para los señores Senadores.

El presupuesto universitario, lenta pero seguramente, va tendiendo a transformarse en un presupuesto por programa. En esta solicitud, de alguna manera se introducen programas y proyectos específicos que le van a permitir a los señores Legisladores, cuando expresan su voluntad a través de un presupuesto o una rendición de cuentas, poder evaluar realmente cómo la Universidad ha dado cumplimiento a su presupuesto.

Cuando en 1985, al retomar su ejercicio las autoridades democráticas en la Universidad, ella presentó doce objetivos, que estaban claramente delimitados y fundamentados. Once de ellos continúan totalmente vigentes. El restante, referido a regularización de situaciones zafrales, ya ha sido resuelto.

Los otros once objetivos, tienen una visión absolutamente diferente luego de tres años de cogobierno universitario y de evaluar la gestión. Digamos que todos ellos, en su conjunto, encaran lo que la Universidad ha dado en llamar una recuperación crítica de la situación existente. Además --deseamos hacer especial énfasis en ello-- se trata no sólo de una recuperación crítica, sino --y es más importante que eso-- de una transformación profunda, que por ser profunda no es particularmente ruidosa en un desarrollo moderno.

Comencemos por el primer objetivo que de alguna manera es el que sustenta y representa el marco global de la recuperación crítica universitaria, dado que, justamente, se trata de una recuperación en todas sus áreas de acción: docencia, investigación, extensión y asistencia, una de las funciones que esta Universidad tiene de forma muy importante.

Los señores Senadores compartirán, seguramente, que el gasto en la enseñanza no es tal, sino una inversión. Es por esa razón que a partir de la década de 1960, cuando el mundo entero comienza a encontrarse con un aumento importante de la matrícula universitaria, varios países reaccionan frente a

ese incremento de la matrícula, de manera de transformarla en políticas que, de un modo inteligente, utilicen positivamente el impulso social que se estaba manifestando a través de dicho aumento. Así, por ejemplo, Canadá estableció una política nacional que llevó al aumento del número de estudiantes universitarios en la franja de jóvenes entre los 19 y los 24 años, que pasó en ese período de un 15% a un 44%. Pero interesa observar cómo reacciona esta Universidad en esta etapa de la vida del país; lo hace con responsabilidad no sólo universitaria sino nacional, porque es consciente de que una medida tomada por ella repercute a nivel nacional.

Pensamos que el problema debe ser encarado con una visión dinámica, que represente fundamentalmente la apertura de nuevas opciones, directamente relacionadas con las necesidades reales, con la actividad productiva y con los servicios necesarios para el país. Por otro lado, se trata también de cambiar las actuales estructuras profesionalistas, que son tradicionales en nuestro país, y de reorientar la demanda social de la juventud estudiosa hacia nuevas áreas vinculadas al conocimiento contemporáneo y a las necesidades actuales de nuestro país.

La Universidad ha encarado la creación de una nueva carrera de ciencia y tecnología alimentaria --sin duda alguna, tema central de la actividad del país-- que debe instrumentarse de una manera multidisciplinaria, con la participación de agrónomos, veterinarios, ingenieros químicos e ingenieros industriales. Ella debe orientarse hacia el estudio de nuestras riquezas, analizando las posibilidades de una más eficiente explotación.

Voy a relatar una anécdota que señala lo que es la visión universitaria de este problema. Con el fin de discutir la orientación, la implementación e inclusive el plan de estudios de esta nueva disciplina, la Universidad organizó una reunión en la cual participaron no sólo el sector académico sino también representantes del sector productivo en el área de la tecnología alimentaria. A modo de conclusión, voy a citar lo que expresara en una de las sesiones el representante de la Cámara de Productos Envasados, quien señaló que esto es lo que hace años estaba necesitando el sector industrial para desarrollarse en este país.

Por esta razón, la Universidad está dando prioridad a esta carrera. Pero también ha encarado el desarrollo de una nueva línea de trabajo en la bioquímica --que constituía una gran carencia de esta Universidad y de este país-- que resulta imprescindible si queremos lograr el real desarrollo de un área que hoy forma parte de la inquietud y del discurso de todo gobernante, ya sea universitario o nacional: la biotecnología. Sin lugar a dudas, una utilización eficiente de los recursos humanos y materiales que tiene la Universidad en el área de la bioquímica será sustancial para el desarrollo real y serio de la biotecnología como base central de este tema.

Además, se ha encarado la posibilidad de utilizar esos recursos materiales y humanos con cierta flexibilidad, tratando de sobreponernos a las barreras que separan a los diferentes servicios universitarios, permitiendo que el estudiante de bioquímica ingrese a esa carrera a través de las Facultades de Agronomía, Química, Ciencias, Medicina, etc.

En ese sentido, se está trabajando en la creación de ciclos básicos para las diferentes áreas de conocimiento que permitan de alguna manera hacer más eficiente y ágil el ingreso de los estudiantes y su reorientación dentro de la Universidad.

Asimismo, se ha encarado --y se ha manejado públicamente-- la creación de nuevas Facultades. Luego de varias décadas, la Universidad está considerando la creación de por lo menos dos: la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y la Facultad de Ciencias Sociales. Se ha tomado conciencia de que es absolutamente imprescindible para nuestro país la profesionalización de la ciencia, que constituye una necesidad imperiosa para acompañar de manera mínima el desarrollo nacional.

Nuestra experiencia personal, de haber tenido que abandonar la cátedra universitaria para trabajar en la actividad privada en la explotación de recursos naturales, nos demuestra que es absolutamente necesaria la creación de profesionales de la ciencia, que son los que podrán ayudar al desarrollo de este país. Sabemos que es posible hacer ciencia en el Uruguay. Más aún; yo diría que el nivel intelectual de nuestra gente lo permite.

El profesor García Austt --un investigador de renombre internacional, que acaba de volver a nuestro país-- está trabajando en un proyecto de investigación sobre neurociencia financiado por la Comunidad Económica Europea, que incluye a la Universidad de la República a través de la Facultad de Medicina, y al Instituto de Ciencias Biológicas del Ministerio de Educación y Cultura. Al entregarnos el informe de sus seis primeros meses de tareas, nos decía que el grupo de trabajo de neurociencia conformado por estas dos instituciones, difícilmente puede lograrse en otro lugar del mundo. Reitero que esta es la visión de alguien que acaba de retornar del extranjero luego de varias décadas de estar haciendo investigación al más alto nivel.

Además, no se estaba refiriendo exclusivamente a los investigadores universitarios sino también a los del Instituto de Ciencias Biológicas del Ministerio de Educación y Cultura.

Estas no son las únicas formas en que ha reaccionado la Universidad frente a la presión del aumento de la matrícula; está trabajando en la creación de nuevos planes de estudio y nuevas carreras. En la actualidad, prácticamente todos los servicios universitarios se encuentran revisando sus planes de estudio, adaptándolos a las necesidades del momento.

Cabe señalar que el concepto que en estos momentos predomina en la Universidad es totalmente diferente al que existía hace 30 años, cuando los planes de estudio eran estructurados para que estuvieran vigentes durante mucho tiempo. Hoy en día, éstos son pensados para el año en curso, y deben ser lo suficientemente flexibles como para ser modificados a través de la experiencia y del diálogo entre los sectores académico-universitario y productivo.

Voy a distraer algunos minutos del tiempo de los señores Senadores para referirme a datos numéricos. Es más, hubiésemos querido traer un proyector de diapositivas para mostrar con gráficas lo que es esta política universitaria. Todos los integrantes de esta Comisión conocen el esfuerzo que ha hecho la Universidad recientemente para tener un censo universitario que aporte elementos para saber cómo proceder a las transformaciones necesarias.

Dividiendo a los estudiantes en cuatro áreas, por un lado tenemos la que corresponde a Humanidades y Ciencias Sociales; por otro, la Salud; en un tercero la Tecnología y Ciencias Básicas y en un cuarto grupo la Agropecuaria, nos encontramos que más de la mitad de los estudiantes universitarios, para ser más precisos el 53.7 %, son del área de las Humanidades y Ciencias Sociales. El 19.5 % corresponde al área de la Salud el 21.1 % Tecnología y Ciencias Básicas y sólo el 5.7 % al área Agropecuaria.

Esta es la realidad del estudiantado que encuentra hoy la Universidad.

¿Cómo reacciona la Universidad en la asignación presupuestal? ¿Cómo distribuye el dinero que este pueblo, a tra-

vés de su Parlamento, le ha entregado a la responsabilidad universitaria? Lo hace de la siguiente manera. En el sector Humanidad y Ciencias Sociales, que como hoy decíamos representa más de la mitad, solamente invierte el 24 % de sus recursos. Al sector de la Salud dedica, en cambio, el 30 %; a Tecnología y Ciencias Básicas el 26 % y en el área Agropecuaria, que representaba sólo el 5.7 % del alumnado universitario, invierte un 21 %. Esto está demostrando una política real, una manera de ejercer acción sobre la sociedad, en un aspecto que creemos que es fundamental. Esta es la asignación presupuestal, pero, ¿qué pasa con las horas docentes?

La asignación podría estar indicada por el hecho de que hay disciplinas caras y otras que no lo son tanto. En las horas docentes asignadas, también se comprueba esta tendencia, ya que solamente el 26 % se dedican a Humanidades y Ciencias Sociales, el 28 % a Salud, el 29 % a Tecnología y Ciencias Básicas y el 17 % a Agropecuaria.

Esta es una demostración, con números de asignaciones docentes y de asignaciones presupuestales acerca de cómo la Universidad actúa frente a este aumento de la matrícula. Cuando decimos que sectores como Tecnología y Ciencias Básicas y Agropecuaria sólo representan en conjunto alrededor del 30 % del alumnado y tienen una asignación mayor al 50 % de las horas docentes, estamos demostrando el esfuerzo de investigación que se realiza en el área.

Existen otros índices que, de alguna manera, demuestran las políticas de prioridades universitarias en la utilización de los dineros que este Parlamento le ha votado.

Hoy día el 12 % del presupuesto universitario está dedicado a investigación. Cuando tomamos el gobierno universitario solamente el 5 % estaba destinado a esos fines.

El número de dedicaciones totales ha pasado en este período de gobierno democrático de 37 a 160. Aclaramos que el número de 160 continúa aún siendo ínfimo, y el objetivo que nos proponemos es cuadruplicarlo, por lo menos, en un futuro inmediato.

Las horas docentes se incrementaron en un 40 % aumentando la dedicación promedio en un 27 %. La Universidad en-

contró, al iniciar el año 1985, que la dedicación docente era casi como la de un liceo. Los docentes eran visitantes que daban sus clases en una cátedra y se retiraban. Esto en la actualidad se está revirtiendo, ya que solamente existe Universidad si hay creación de conocimiento.

Por otro lado, los cargos no docentes sólo se incrementaron en el número de restituidos, lo que representa escasamente un 8 % con respecto al 40 % del sector docente. Esto está cambiando, de manera paulatina, la tendencia de relación cargo-docente a no docente, existente en 1984.

Vale la pena señalar en este momento que el número de funcionarios universitarios es de aproximadamente 3100, destinados a facultades y escuelas, que deben atender a 61.300 estudiantes, 5.000 docentes, 118.000 metros cuadrados de área edificada, su limpieza y mantenimiento, 22 bibliotecas, al Instituto de Higiene, que se dedica a la investigación, comedores estudiantiles, publicaciones, etc.

El número de funcionarios es realmente insuficiente porque del total, aproximadamente la mitad, están destinados a una tarea asistencial en el Hospital de Clínicas que no está directamente vinculada con la investigación, docencia y extensión.

Se asignaron recursos para inversiones en obras, más del doble de lo destinado en 1984 y se incorporaron más de 7.000 metros cuadrados de superficie.

Aquí vale la pena señalar que durante el período que las autoridades democráticas no estuvieron al frente de la Universidad, no hubo prácticamente ningún aumento de la superficie universitaria edificada, a pesar de que sí hubo un aumento en la matrícula.

Más importante que esto es el cambio mundial sobre el peso de lo que representa la investigación y la extensión de conocimientos universitarios.

mu.4
D.539

Además, se han dedicado recursos a impulsar el desarrollo de la actividad en el interior, fundamentalmente en algunos aspectos de la organización docente del proyecto de investigación y coordinación con las Intendencias y el sector productivo, llevándose a distintas zonas del país curriculares y extracurriculares.

Sobre este tema no me voy a extender porque el Decano, Alvaro Díaz que es una autoridad mayor en la materia, podrá explicarles a los señores Senadores mejor que yo la política relacionada con la descentralización universitaria, transformándola en una Universidad de la República y no estrictamente de la Capital.

Se restituyó el programa de becas. Sin duda alguna --lo va a demostrar el estudio del censo universitario-- acceden a la educación, a pesar de ser gratuita, las capas de mayor potencial económico de la sociedad. Creo que este no es un deseo del gobierno democrático y de alguna manera este país --el Parlamento debe apoyarlo-- buscará mecanismos para revertir esta situación. Sin duda, al igual que en todos los países y más allá de ideologías políticas, debe existir un vigoroso impulso con el fin de fomentar el estudio universitario, de los más capaces independientemente de sus niveles económicos. Por lo tanto, el programa de becas debe ser incentivado porque hoy día es absolutamente insuficiente.

Se retornó al seguro de salud. Los señores Senadores deben tener presente que se reasignaron los recursos de que dispone la Universidad, descendiendo de manera sustancial la partida presupuestal destinada a aspectos administrativos, que pasó de un 16% en el año 1984, a sólo un 7% en el momento actual. Esto está demostrando una política universitaria dedicada a sus tareas específicas y de decrecimiento en la utilización de recursos no destinados a su labor específica.

También debemos señalar que si bien en términos absolutos el Hospital de Clínicas tuvo algún incremento en este período, disminuyó su participación global de un 40% a un 32%.

Creemos que a esta altura vale la pena evaluar cuál ha sido, a nivel nacional el presupuesto por alumno. En ese sentido, podemos decir que en 1968 se situaba en U$S 1.200 anuales, mientras que en 1988 llega a U$S 414. Es así que podemos evaluar realmente lo que representa actualmente la matrícula y cómo la Universidad, con responsabilidad --no

exclusivamente por su acción universitaria, sino más bien por su función nacional-- ha respondido al tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si me permite, quisiera acotar lo siguiente. El valor adquisitivo de la unidad dólar no era el mismo en el año a que hizo referencia el señor Vicerrector que el actual, lo cual multiplica todavía considerablemente los términos del deterioro a que se ha aludido.

Muchas gracias.

SEÑOR BROVETTO.- Sin duda que es así.

Ahora bien, quisiéramos entrar al objetivo número dos, cual es de la investigación y de apoyo a la labor productiva.

Indudablemente, este es el mayor desafío que ha enfrentado la Universidad de la República en este nuevo período, es decir, el desarrollo de la ciencia y la tecnología a nivel nacional, no sólo universitario. Seguramente, los señores Senadores conocen --porque se hizo público-- los resultados de una encuesta hecha por un organismo no universitario con respecto a la producción de ciencia y tecnología en este país. Aproximadamente el 60% de los proyectos de investigación en ciencia y tecnología corresponden a la esfera universitaria, pero sólo el 35% de los recursos destinados por el país a investigación y desarrollo son de la Universidad. Vale la pena aclarar que cuando decimos investigación, lo hacemos en el sentido más amplio. No nos referimos exclusivamente a la investigación básica y fundamental --que sin duda es importante-- sino a la investigación aplicada, útil, en atención a las necesidades del país. También debemos decir que en estos aspectos de la investigación aplicada, el 60% de la que se realiza en el país es llevada a cabo por la Universidad.

Quizás, para dramatizar aún más la situación con hechos reales, es de destacar que el desarrollo de la aplicación del conocimiento, también, en una tercera parte se realiza en la Universidad.

Quisiera decir que si bien esto podría ser un motivo de orgullo para nuestra Universidad, fundamentalmente, lo

es de una tremenda responsabilidad y de una decisión política de revertirlo en dos sentidos: en primer lugar, en aumentar la asignación presupuestaria a este tipo de actividades y, en segundo término, en lograr descentralizar de la Universidad esta producción de conocimientos, que debe ser realizada a nivel nacional. En este sentido, la Universidad está colaborando en todos los ámbitos posibles, por ejemplo, en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en programas de desarrollo y ciencias básicas. En fin, en todos los lugares en que este país encare el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la Universidad asumirá la responsabilidad de colaborar. Además, todo lo relacionado con la Universidad y el sector productivo representa un desafío importante para aquélla, ya sea a nivel del Estado o privado.

En este sentido, el Decano Abette sabe muy bien lo que representa tanto cualitativa como cuantitativamente la relación Universidad-resto del aparato del Estado. Y en este aspecto, cabe destacar que la Universidad le ha prestado su apoyo y lo va a seguir haciendo, ya sea en servicios o en lo que hace referencia al aparato productivo.

¿Qué medidas ha tomado la Universidad para fomentar la investigación y, por ende, incrementar los conocimientos?

Fundamentalmente, ha actuado en tres áreas: apoyando los proyectos de investigación en ciencia y tecnología, la creación y ampliación de los posgrados y la formación de investigadores.

Comenzando por este último aspecto debemos decir que tenemos que profesionalizar la ciencia.

La formación de investigadores es sinómimo de la formación de docentes y de profesionales con buena capacitación. En ese sentido, la Universidad de la República ha destinado una parte importante de su presupuesto a la formación de investigadores, ya sea dentro del país o fuera de él.

mcd.3
D/539

Cuando decimos fuera del país, hacemos mención al apoyo de organismos internacionales y de países que, sensibles a la situación que vive el nuestro, nos han apoyado.

Actualmente, existen más de 200 docentes universitarios que se encuentran en el extranjero, en países como Francia, Italia, Alemania, Inglaterra, Estados Unidos y Argentina.

Por otro lado, cabe destacar que también ha promovido la formación de investigadores creando centros de investigación dentro de su propia estructura, actuando en coordinación con muchos investigadores que han retornado al país. A este respecto, vale la pena señalar que la Comisión Nacional de Repatriación, manejando un rubro de la Comunidad Económica Europea, ha hecho ingentes esfuerzos para lograr el retorno a nuestro país de más de 200 docentes universitarios del más alto nivel.

Asimismo, ha creado una ordenanza especial y ha destinado dinero para contratar a docentes uruguayos que se encuentran en el extranjero, quienes brindan su aporte, ya sea viniendo a este país o haciéndolo desde los lugares en que están radicados.

Por otra parte, como decíamos, también la Universidad ha encarado lo relativo a la creación y ampliación de posgrados, que es otra carencia de la actividad universitaria en nuestro país.

No me voy a extender demasiado sobre este aspecto, pero simplemente voy a decir que se ha creado, por ejemplo, el Centro de Investigaciones y Posgrados en Ciencias Sociales.

Como forma de hacer ver la importancia que la Universidad da a los posgrados en esta área de conocimientos, ha designado al propio señor Rector de la Universidad, contador Samuel Lichtensztejn --en su cargo docente de la Facultad de Ciencias Económicas-- para dirigir este Centro.

mcd.4
D/539

Estos no son los únicos ejemplos; seguramente, otros van a ser señalados por algunos miembros de esta delegación. Pero, de cualquier manera, queremos destacar que estos ejemplos llegan a posgrados regionales, haciendo uso de las posibilidades que junto con los países hermanos de América Latina --particularmente Argentina y Brasil-- a través de convenios celebrados entre nuestras Universidades, con los Consejos de Investigación y también con organismos estatales --como el CAPE, de Brasil-- está llevando adelante la Universidad.

A fin de que se tenga una idea porcentual de la importancia que la Universidad le asigna a las diferentes actividades que encara, diremos que a investigación científica y tecnológica le da un 70% de su partida global; a creación y ampliación de posgrados, un 13%; a actividades artísticas, un 2.5%; y a formación de investigadores, 17%.

Cuando nos referimos a los proyectos de investigación, sólo el 2,2% está orientado hacia las ciencias básicas. Aclaramos que realmente nos sorprendió el hecho de que solamente un 2.2% de los proyectos de investigación esté volcado hacia este rubro. Cuando hablamos de ciencia básica, nos estamos refiriendo a suelos y praderas, a estudios ecológicos o a la carta geológica del Uruguay, imprescindible para conocer las riquezas del subsuelo nacional.

Al área de la salud le corresponde el 28,8%. En este rubro podemos ubicar la producción de vacunas por parte del Instituto de Higiene el que, además de resolver el problema del Ministerio de Salud Pública suministrando todo lo que éste necesita, a muy corto plazo, --hablo del año 1989-- estará en condiciones de exportar vacunas y al respecto debo decir que existen convenios con países limítrofes.

Asimismo, se realizan investigaciones sobre hidatidosis, encarándolas desde todo punto de vista, desde el más simple al más complejo, porque tenemos la desgracia de ser una de las capitales mundiales de este flagelo.

En cuanto a ciencia y tecnología agropecuaria se dedica, aproximadamente, un 15%. Esto involucra proyectos sobre producción vegetal, animal, ovina semi-intensiva, de pulpa de pescado a partir del deshecho o de especies de poco valor, proyectos de reproducción, etcétera.

Al área tecnológica y de servicios se le adjudica un 15%. Esto involucra proyectos sobre normas técnicas que es imprescindible normatizar en este país, problemas relacionados con los recursos naturales y su mejor utilización, así como la biotecnología aplicada a la industria y al medio ambiente.

Al área de las Humanidades y de las Artes, se dedica el 0.2%; al de las Ciencias Sociales el 8.8%. El 30% remanente, que también refleja la política universitaria, está destinado a proyectos multidisciplinarios en los que intervienen distintos servicios. Así tenemos, por ejemplo el estudio del sistema del río Santa Lucía, de particular importancia ecológica, sanitaria y productiva; investigación sobre sanidad y reproducción de especies pecuarias; análisis sobre el desarrollo de la tecnología nuclear; actualización bibliográfica, así como también todo lo referente al programa interdisciplinario de agro industrias. No voy a extenderme sobre cuáles son los postgrados, pero sí quiero expresar que los mismos abarcan las distintas áreas del conocimiento y sobre ellos hay ejemplos sumamente interesantes a los que, seguramente, el señor Decano Díaz hará referencia más adelante.

Quiero decir que se encuentra a disposición de los señores Senadores un informe sobre los avances realizados en los proyectos de investigación votados en la pasada Rendición de Cuentas. Al respecto debo decir que, sin duda alguna, este Parlamento fue sensible a esta necesidad y apoyó más de 20 proyectos de investigación, en las distintas áreas del conocimiento. Si bien se trataba de ejemplos, y como tal los había presentado la Universidad, ella asumió la responsabilidad de sacarlos adelante, junto con otros. Digo esto porque hablamos de 20 a 22 proyectos y, cuando hace un momento me referí a proyectos de investigación estaba haciendo alusión a más de 140.

Repito, que se encuentra a disposición de los señores Senadores el informe sobre los avances realizados. Además, nos hallamos a vuestra entera disposición a fin de contestar las preguntas que crean convenientes formular.

Para finalizar querría referirme a dos temas que considero fundamentales: el problema de las inversiones y obras y el de los salarios.

Antes que nada, quiero manifestar que para cumplir de manera decorosa con las funciones básicas de la Universidad, es imprescindible mejorar su infraestructura locativa. Al respecto podemos decir que entre 1972 y 1985, la superficie universitaria pasó de 117.000 metros cuadrados a 118.000 metros cuadrados. O sea que se mantuvo, prácticamente, sin variación, mientras que la matrícula se multiplicó por más de 2.5. Podríamos decir que estamos enfrentados a una situación altamente problemática y conflictiva. El hacinamiento, además

de comprometer las condiciones de trabajo, altera las condiciones de higiene e impide la creación de un clima académico adecuado. Además acarrea, problemas de convivencia que, a la larga, son motivo de conflictos.

¿Cómo reacciona la Universidad frente a esto sobre todo ante el hecho de que no se resigna a responder exclusivamente a la presión de un aumento de su matrícula y está decidida a llevar adelante una transformación con las creaciones que ya hemos señalado y sobre las que no nos queremos extender? A pesar de las trabas financieras existentes --que también vamos a detallar más adelante-- impuestas en un período no democrático y que coartan la autonomía financiera, es importante aclarar que la Universidad no solicita dicha autonomía a fin de eludir controles, sino para buscar una agilidad y una eficiencia que todo el aparato del Estado uruguayo necesita.

Queremos destacar el hecho de que a pesar de esas dificultades en el uso de los recursos que, de alguna manera, son modificadores de la voluntad parlamentaria, la Universidad ejecutó la casi totalidad --el 99%-- del rubro correspondiente. Por supuesto, todo ello no fue realizado sin costos --costos que ni la Universidad ni el Parlamento quieren-- pero, ni aún ejecutando la totalidad de la asignación se han podido resolver los problemas edilicios. Al respecto debemos decir que la Universidad ha podido cumplir únicamente con el 25% de los objetivos. En el área edificada de aulas, sólo pudo hacerlo en un 24.2% lo cual, de ninguna manera resuelve el problema de la relación metro cuadrado - estudiante.

Este cumplimiento parcial de los objetivos hace que se reiteren las necesidades expresadas en la Rendición de Cuentas anterior avaladas, por supuesto, a lo largo de una experiencia.

En consecuencia, nos apresuramos a destacar que mientras existe un importante aumento en la matrícula, sólo se propone un incremento, en el área edificada, que cristalice la situación actual, como demostración de la mesura universitaria en su solicitud presupuestal.

Como dato adicional debo decir que los edificios universitarios, en un 93%, son anteriores a 1950. En consecuencia una importante cantidad de rubros deberá ser destinada al reciclaje y mantenimiento de los actuales edificios.

Aún así, y a través también de este rubro, la Universidad muestra su acción política, dedicando un 16.6% a cambios estructurales, al profundo proceso de revisión y reestructura en el que está empeñada. Asimismo, el 13.3%, cifra absolutamente inédita, está destinado a expandir las actividades de las universidades del interior, a las que se van a referir más adelante mis compañeros.

Queremos terminar nuestra exposición refiriéndonos a un tema particularmente urticante, como es el relacionado con los salarios en la Universidad.

Cuando decimos que hay bajas remuneraciones docentes, no docentes y particularmente en los técnicos profesionales, nos estamos refiriendo a los problemas de incapacidad para retención y contratación. La política salarial emprendida en el año 1986, que favorecía las altas dedicaciones en desmedro de las bajas dedicaciones, no fue suficiente. Es necesario impulsar el retorno de nuestros científicos. El apoyo que nos ha dado la Comisión Nacional de Repatriación, la Ordenanza Universitaria de Repatriación de profesionales valiosos que se encuentran en el extranjero, no basta y solas, no pueden hacer posible el retorno de nuestros mejores científicos.

El problema del múltiple empleo, derivado de los bajos sueldos universitarios, afecta, sin ningún lugar a dudas la función fundamental de investigación y de creación de conocimientos.

Voy a dar una idea que, quizá, los señores Senadores no conozcan, sobre los sueldos universitarios. Entre los no docentes, un Director General recibe una asignación de N$ 141.993; un programador con treinta horas N$ 74.697; un oficial administrativo con treinta horas N$ 45.679 y un auxiliar de servicios generales N$ 38.309. Un docente Grado 5, con cuarenta horas semanales --el grado más alto del escalafón universitario-- percibe un sueldo de N$ 189.850 y un Grado 3 --diríamos que es el representante promedio del docente universitario-- con veinticuatro horas, N$ 80.000. Estos valores absolutos toman particular dramatismo cuando se comparan.

Si tomamos el caso de un arquitecto en un cargo de ingreso a la Universidad o en la Administración Pública, nos encontramos con que al mes de julio de este año, para treinta

horas de labor, en otra dependencia de la Administración Pública, el sueldo de ese mismo grado y cargo es entre un 13% y un 300% superior al de la Universidad.

Tenemos en nuestro poder los datos del servicio al que nos estamos refiriendo y no creemos que sea necesario mencionarlo, pero está a disposición de los señores Senadores.

Esto que de por sí es dramático se transforma en angustiante cuando lo comparamos con el sueldo de un docente. Si tenemos en cuenta el sueldo de un arquitecto en la Administración Pública por un lado y, por otro, el de un docente Grado 5 con treinta horas semanales --el docente que hasta el día anterior de obtener el título estaba formando al arquitecto-- nos encontramos con que en algunos sectores de la Administración Pública es de un 70% mayor el sueldo de ingreso del arquitecto que el del docente Grado 5 de la Universidad.

Solamente en algunos casos es igual o inferior.

Estas comparaciones podrían continuarse, pero rápidamente mostraré alguna más a los señores Senadores, con el fin de demostrarles la dificultad para realizar la labor universitaria en las actuales condiciones salariales.

Una nurse en el mutualismo, con 36 horas semanales recibe un sueldo de N$ 100.500 y en la Universidad de N$ 61.284.

Dramáticamente en cada sesión de los lunes de noche del Consejo Directivo Central, votamos la aceptación de renuncias de nuestras enfermeras universitarias que se vuelcan a la actividad mutual, dejando al principal hospital de nuestro país en condiciones que, seguramente, el doctor Mazzuchi podrá expresar mejor que nosotros.

jes.2
D/539

Un médico con veinticuatro horas semanales en la actividad privada, en el mutualismo, percibe una asignación de N$ 170.784 y en la Universidad de N$ 66.584.

Para terminar, voy a brindar otro dato importante. Si tomamos a los funcionarios universitarios docentes y no docentes y los distribuimos en áreas, de aquellos que reciben entre uno y uno y medio salario mínimo nacional, entre uno y medio y dos, y así sucesivamente, nos encontramos con que el 61% de los funcionarios universitarios perciben hasta dos salarios mínimos y con que las remuneraciones del 88% están por debajo de los tres salarios mínimos.

La evolución del salario real universitario, tomando como base enero de 1968, ha significado para los docentes, una pérdida de salario del 60.72%; para los no docentes del 59.69% y, en total, del 60.2%.

Pensamos que estos números, más allá de lo árido de la presentación, son suficientemente dramáticos para fundamentar porqué la Universidad, que responsablemente, quiere cumplir una función en este país, ha hecho la solicitud que tienen los señores Senadores.

Si el señor Presidente está de acuerdo, pasaríamos la palabra al señor Decano Alvaro Díaz.

SEÑOR DIAZ.- Señor Presidente: queremos ser breves, tenemos muchos documentos y cifras, pero estamos seguros de que en una reunión en la cual varios delegados de la Universidad vienen a verter sus problemas, debemos concentrarnos en tres o cuatro ideas básicas, sustantivas, que amparan la posición de la Universidad con relación al tema de descentralización universitaria, al de nuevos planes de estudio y al de transformación de la enseñanza.

En cuanto a la descentralización universitaria, pensamos que estamos llegando a un punto en el cual este tema tiene que pasar de una fase declarativa al desarrollo de las bases materiales, para que realmente se pueda producir este fenómeno de una manera seria y persistente.

Los esfuerzos que la Universidad ha hecho en el pasado --fundamentalmente tengo que referirme a mi propia Facultad, la de Agronomía-- se ven, por ejemplo, en que se descentralizó en el año 1965 a un sector entero de la Facultad de Agronomía hacia el interior, a la Estación Experimental de Paysandú, donde se dicta un ciclo completo de sus cursos.

Debo hacer referencia también a los esfuerzos que está realizando la Facultad de Medicina, creando ciclos de clínicas patológicas en los hospitales del interior, en particular en Paysandú y en Maldonado.

Tengo que hacer mención, además, a los esfuerzos de descentralización que ha iniciado la Facultad de Veterinaria junto con la de Agronomía --utilizando las mismas estaciones experimentales que tradicionalmente fueron de la Facultad de Agronomía, pero que en última instancia son de la Universidad de la República y del país-- en Paysandú, Salto y San José.

Actualmente vemos que muchos estudiantes de Veterinaria están alojados junto con los de Agronomía en la Estación Experimental de Paysandú "Mario Casinoni", realizando sus cursos de sexto año.

Esta actividad que la Universidad hace, debe basarse en dos cosas fundamentales: una, descentralizar aquello que tiene ventajas relativas para llegar al interior del país. Hay actividades que sin duda, por la experiencia de nuestra Universidad, se hacen no solo igual sino mejor en el interior que en Montevideo. Algunas de ellas tienen que ver con mi propia Facultad --y la experiencia así lo indica-- en cuanto a la descentralización, como es el caso de la Estación Experimental Mario Cassinoni, que ha sido extraordinariamente positiva al trasformar toda nuestra enseñanza ligándola íntimamente a la investigación agropecuaria y a la realidad del país.

No se trata solamente de agronomía. Debemos mencionar también a la Facultad de Veterinaria, que hoy tiende a evolucionar cada vez más cerca de la nuestra. Tenemos un cierto convenio de cooperación en materia de investigación agropecuaria y de enseñanza. También debemos destacar los cursos y las actividades que se hacen en medicina, donde un grupo pequeño de estudiantes, llega a un hospital escuela del litoral como el de Paysandú, el de Maldonado, o el de San Carlos. Allí recibe una atención mucho más intensiva puesto que hay más médicos por estudiante, y puede percibir no sólo la clínica individual sino el conjunto del funcionamiento de un hospital. Ese estudiante de medicina también tiene ventajas comparativas evidentes en relación con los demás que hacen actividades similares en Montevideo.

Digo esto para resaltar que la descentralización debe ser racional, para conseguir el funcionamiento de servicios que tengan ventajas comparativas.

Para realizar esto, se necesitan bases materiales.

Se deberían crear, en primer lugar, alojamientos estudiantiles en las ciudades del interior que hemos elegido como puntos de desarrollo de esta descentralización. Pensamos que el centro litoral-norte, Paysandú-Salto, es uno de ellos. Esos alojamientos deben permitir que otros estudiantes del interior tengan facilidades para estudiar allí y no necesiten venir a Montevideo porque les resulta más fácil estudiar en Salto o Paysandú que en la capital.

Hemos incluido en ese proyecto de Rendición de Cuentas, un tema en relación con el alojamiento estudiantil en Paysandú y eso es en base a un predio que la Universidad tiene

muy bien situado a la entrada de la ciudad y que debería desarrollarse para alojar, por lo menos a 250 estudiantes. Actualmente, esa cifra está sobrepasada si sumamos los estudiantes de agronomía, veterinaria, medicina, escuelas auxiliares de médico y los de educación física que, si bien no pertenecen a la Universidad, también tienen la necesidad de ese alojamiento.

Ese es un tema fundamental para dar bases materiales a la descentralización.

Segundo, habría que posibilitar a aquellos técnicos profesionales, docentes, que se trasladan al interior para hacer actividades permanentes como en el caso de nuestra Facultad de Agronomía --en nuestras estaciones experimentales-- un salario acorde con las necesidades y requerimientos que tiene el traslado. Vivimos un pequeño drama a nuestro nivel, con respecto a los docentes de los grados uno y dos, que son oriundos de otros departamentos de los que ejercen su profesión y son casados, ya que tienen que pagar el 80% de su salario para un alquiler. Este hecho traba completamente y hace utópica toda política de descentralización.

Hemos incluido en este proyecto de Rendición de Cuentas, una partida que creemos es de enorme importancia para compensación por distancia para nuestros docentes universitarios, es decir, para que aquellos que están en Paysandú, Salto, Cerro Largo o San José, reciban un porcentaje adicional a su salario.

Ese sistema existe en otros países y en otros organismos públicos.

Creemos que es una de las herramientas fundamentales para que la descentralización deje de ser un buen propósito y pase al camino de los hechos.

Insisto en que se debe descentralizar en aquellos aspectos que haya ventajas comparativas.

Tenemos la experiencia en nuestra Facultad de que un peso invertido en el interior vale más que uno invertido en Montevideo.

gcq.2

En los últimos proyectos de Rendición de Cuentas, que el Parlamento incluyó para la Universidad, llámese Red Experimental Agrícola o Proyecto de Semillas Forestales, y también en este otro gran proyecto de financiación de fondos de FONPLATA, también incluimos todos los cargos y equipos para las estaciones del interior y nada en Montevideo.

Tenemos la idea de que el proceso natural de nuestra facultad es de descentralización y de integración cada vez mayor con el interior.

De la época de la intervención, en la que se iniciaron cursos en Salto, hemos heredado una situación un poco particular. Actualmente, en la Facultad de Agronomía se dictan cursos de 1º y 2º año en Salto y de 4º año en Paysandú. La idea que tenemos, es que para la Universidad, Paysandú y Salto es una unidad funcional, es un eje litoral-norte, es un polo universitario de desarrollo y pensamos que un ciclo global de estos cursos debe desarrollarse en conjunto entre ambas sedes, completándolo. Esa es la mira a que apuntan las discusiones actuales y los proyectos incluidos en esta Rendición de Cuentas.

También en relación con descentralización, se incluyen en este proyecto el apoyo a algunas actividades que ya se están realizando por parte de la Universidad en el interior.

La Facultad de Veterinaria en San José participa en el Proyecto de Asistencia Técnica Planificada llamado ATP, en donde los estudiantes están trabajando directamente con los tambos de la zona y haciendo un aprendizaje orientado por sus profesores.

Esta actividad también se está haciendo en común entre Agronomía y Veterinaria. Hay grupos constituidos por dos estudiantes de veterinaria y uno de agronomía.

La integración de estas carreras es el camino lógico y razonable y la competencia entre ambas debe ser una cosa del pasado.

También se incluyen partidas para apoyar las actividades que ya está realizando la Facultad de Medicina tanto en Paysandú como en Maldonado. Esas actividades se desarrollan en esos hospitales con las características ya mencionadas.

En otro orden de cosas, y para ser breves, nosotros deberíamos mencionar que esta actividad de descentralización está acompañada, desde luego, con una transformación de la propia enseñanza y de la propia investigación que realizan algunas facultades, en particular, la del sector agrario. Se trata de una enseñanza en donde la realidad productiva, la propia sociedad, comienza a ser el objetivo fundamental de estudio y el marco natural donde el estudiante desarrolla, desde el inicio, sus actividades docentes. En este sentido, en mi facultad, por ejemplo, este año iniciamos los cursos de agronomía desde el interior, por primera vez, llevando a los estudiantes durante casi un mes a nuestras tres estaciones experimentales --Paysandú, Cerro Largo y Salto-- iniciando un ciclo que llamamos "Introducción a la Realidad Agropecuaria", por el que se procura que el estudiante tenga una visión global de lo que es la producción agropecuaria, la sociedad rural y la carrera agronómica que inicia.

Estamos en conversaciones con la Facultad de Veterinaria para tratar de hacer este ciclo en común, para los estudiantes de agronomía y veterinaria. Este ciclo, actúa como motivante fundamental del estudiante; lo encuadra, realmente, en el objetivo central de su carrera, a partir del cual, después, es mucho más fácil y lógico realizar los desarrollos teóricos-científicos necesarios para el entendimiento y la comprensión del manejo de esos sistemas productivos, con los que el estudiante se familiariza desde los primeros años.

Ahora estamos discutiendo el nuevo plan de estudios que esperamos poner en práctica el año próximo --la de este año ha sido una experiencia piloto-- y sin duda vamos a introducir este sistema de casi invertir la carrera; no llevar los elementos aplicados hacia el final sino traerlos al inicio. Es decir, llevar paralelamente los elementos aplicados con los básicos, teniendo permanentemente, a lo largo de toda la carrera, como punto de referencia, la realidad productiva del país.

Esta tendencia también comienza a desarrollarse en veterinaria, en medicina y arquitectura; esta última históricamente, inclusive, la inició en forma pionera en el Plan de Estudios de 1952.

rv.1
D/539

Sin duda, señor Presidente, que la enseñanza tecnológica --sea de agronomía, veterinaria, ingeniería, medicina, odontología y química-- es cara. No se trata de contar con un salón de clases, con una tiza y un pizarrón. Tampoco de aumentar el número de los salones y darle un micrófono al profesor para así adaptarse a la masificación. No podemos hacer eso; debemos mantener una calidad de enseñanza; debemos hacer que la enseñanza sea práctica. Por lo tanto, debemos tener más docentes por estudiante; que éste, en lugar de ser un receptor pasivo, sea alguien activo, que aprenda haciendo.

Nosotros pretendemos que el estudiante de cuestiones agropecuarias, desde el día en que entra a la facultad, no vaya a un salón de clases a sentarse, sino que comience viendo a las ovejas y trabajando con ellas, aunque nunca haya asistido a un curso de ovinotecnia; eso vendrá después. Pero no hay dudas de que este inicio lo va a marcar de una manera distinta y pensamos que esta tendencia de que la realidad entre en la Universidad, no es casual, sino general. Es producto de una política de la Universidad, que hoy se marca en la enseñanza. Esta también debe estar acompañada por programas de investigación que se desarrollen en el medio y en muy íntima relación con los productores rurales.

Esta es una etapa que también estamos empezando a transitar y que se refleje en alguno de los proyectos de investigación que se incluyen en esta Rendición de Cuentas. Estos proyectos incluyen, por ejemplo, coordinaciones con las Cooperativas Agrarias Federadas, con el Instituto Nacional de Colonización, con la Federación Uruguaya de Grupos CREA, con una serie de cooperativas y sociedades de fomento del litoral.

O sea que es la Universidad trabajando por medio de convenios nacionales, haciendo investigación y enseñando en el medio. En la medida en que nuestros estudiantes salen a los predios, se quedan en ellos, realizan un seguimiento de los mismos --a la vez que la Universidad sale hacia afuera-- los elementos del medio, productores, técnicos, de alguna manera, también, se convierten en docentes, en una parte de esa Universidad.

Este proceso, que está apenas en los comienzos, puede verse a través de los proyectos que vienen en la Rendición de Cuentas. Nosotros creemos que la misma ha sido elaborada con seriedad; que estos proyectos están, realmente, en línea con los grandes problemas del país y son importantes para su desarrollo. Como pensamos eso, es que venimos acá, al Parlamento, con una gran seguridad y tranquilidad, la de que realmente estamos defendiendo algo que, en primer lugar, ya estamos haciendo y, en segundo término, evaluando. Esta evaluación no es sólo nuestra, sino de los propios estudiantes, de sus padres, de los productores, es decir, de toda la gente que conoce estas experiencias.

En consecuencia, tenemos la certeza de que, de la misma manera que la Cámara de Representantes tuvo la sensibilidad de acompañar alguno de estos proyectos, sucederá lo mismo aquí en el Senado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Decano de la Facultad de Ingeniería, ingeniero Luis Abate.

JSEÑOR ABETTE.-Señor Presidente: nos vamos a ocupar en particular de uno de los objetivos de la Universidad, el nueve, referido a las acciones de cooperación con organismos públicos y privados y centros académicos del exterior.

Al tocar este punto necesariamente vamos a hacer lo propio con otros objetivos de la Universidad, lo cual es totalmente lógico, puesto que todos ellos se incluyen en su programa general, que es armónico y coherente; unos apoyan a los otros y, por lo tanto, están íntimamente relacionados.

Antes de entrar en el tema, creemos que primero tenemos que plantear algunas cosas de carácter general y hablar de algunas actuaciones de la Universidad.

Venimos aquí, como ha dicho recién el Decano Alvaro Díaz, con la absoluta tranquilidad de que en estos pocos años de transición la Universidad ha demostrado su capacidad de ejecución y su vocación de realizar muchas cosas. Al respecto, traemos ejemplos evidentes; pero, para seguir actuando en ese

[illegible] que es fundamental para [illegible] algunos recursos. Esta necesidad, [illegible] dida y razonada, está planteada dentro de [illegible] cuentas de la Universidad.

Todos sabemos que este país, como el resto del mundo, vive una realidad económica muy difícil y también una situación crítica en cuanto a ciencia y tecnología, dado que éstas, en la actualidad, han experimentado una enorme evolución. Es fundamental acompañar dicha evolución y la única manera que tienen países como los nuestros para mantener su viabilidad es incorporar esa tecnología y aplicarla en forma correcta. Creo que de esto no podemos tener la menor duda. Tampoco, que un país como el nuestro, que primero vivió sobre la base de la venta de materias primas, que luego comenzó a crear industrias sustitutivas de importaciones para poder vivir, en este momento no tiene, con su estructura, la posibilidad de subsistir. Para asegurar el crecimiento de nuestras exportaciones y mejorar la vida de nuestro pueblo, es necesario agregar mano de obra y crear productos competitivos en precios y calidad. Todos sabemos que para conseguir productos competitivos no alcanza con bajar los jornales de quienes trabajan, sino que [illegible] que mejorar la tecnología y asegurar las condiciones que permitan la obtención de recursos. Sin lugar a dudas que, para ello, la Universidad --no solamente ella-- debe estar a la orden de estos elementos y contribuir a conseguir esos objetivos. Creemos que la Universidad ha demostrado su vocación de hacerlo, porque entiende que es su deber, y a continuación daremos ejemplos de todo lo que en estos años se ha hecho en el área tecnológica. Ello ha sido logrado --debo manifestarlo-- gracias al convencimiento de muchos organismos públicos y privados, que han comprendido la situación.

Nuestra Universidad, entonces, consciente de esa necesidad y con una clara vocación puesta de relieve en su política, se preparó --como bien lo dijo el señor Rector-- para ser capaz de realizar algunas de esas tareas. Por ejemplo, era totalmente imprescindible la reorganización de los cuadros docentes, con docentes con la mayor dedicación posible, no sólo para dictar clases --porque ese es uno de los objetivos naturales de la Universidad-- sino para ir realizando tareas, trabajos, estudiando, perfeccionándose y buscando soluciones para los distintos problemas del país.

Hemos entendido de absoluta necesidad buscar vinculaciones con otros organismos. Creo que también el señor Vicerrector habló sobre ese aspecto y dio algunos ejemplos. Considero que no vale la pena entrar en más detalle; pero digo sí que se ha buscado una interrelación muy amplia con todos los centros universitarios mundiales, con el fin de obtener el apoyo de los mismos y contar, en cada momento, con la posibilidad de una consulta o de una ayuda.

Naturalmente, eso requiere algunos recursos para los viajes que, muchas veces, la Universidad no dispone.

En el área local puedo dar como ejemplo que en estos momentos en la Facultad de Ingeniería, la cual represento, se han realizado reuniones entre nuestra Facultad de Ingeniería y la de Argentina, a la cual se considera integrante de ese grupo, y con ella estamos trabajando activamente con el fin de iniciar tareas comunes, que es una de las mejores bases para la integración latinoamericana que todos deseamos.

Igualmente podemos citar cantidad de tareas que se han realizado en las Facultades de Ingeniería, Arquitectura y Química, a las que podemos comprender dentro del área tecnológica de la Universidad. Existen algunos trabajos que han tenido bastante divulgación y, tal vez, son de conocimiento de los señores Senadores. Ellos fueron realizados por la Facultad de Ingeniería en colaboración con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas que prestó toda su ayuda a la actividad universitaria.

Podríamos decir que nuestra Facultad y la de Arquitectura, en el momento actual, tienen convenios con todos los organismos públicos de este país que están vinculados a estas ramas de la tecnología. Asimismo --aunque es un poco más difícil-- con muchos organismos privados que cada vez más se acercan a la Universidad, y con los cuales también se pueden realizar diversas tareas.

Esa labor se lleva a cabo, fundamentalmente, por el sistema de convenios y con las directivas fijadas por la Universidad y nuestra Facultad, en el sentido que esas tareas deben ser de interés nacional y, naturalmente, universitario y que, a la vez, no signifiquen una simple competencia a los profesionales de nuestro medio. Del mismo modo deben tener un alto nivel investigativo, que se apoyen en

todos los laboratorios y elementos y grupos interdisciplinarios de la Facultad, a fin de obtener buenos resultados y adelantos para la República.

Los primeros trabajos que tuvieron divulgación son los que se refieren al puerto de La Paloma, que fueron hechos con organismos internacionales a uno de los más altos niveles del mundo, pero a menores costos y en mejores condiciones. Es el mismo caso de los trabajos relacionados con el puerto de Piriápolis.

En algunos sectores de nuestra Facultad se está trabajando en tareas de alto interés y rendimiento porque, como muy bien lo decía el señor Vicerrector, los gastos que realiza la Universidad no son solamente gastos sino inversiones de gran rendimiento.

Refiriéndome a la labor que se está llevando a cabo con AFE, debo decir que la Universidad, a través de técnicas experimentales, desarrolladas dentro del instituto de estructura, ha podido reutilizar puentes que eran considerados obsoletos y que, prácticamente, iban a ser sustituidos. Mediante estas técnicas experimentales y vista su verdadera capacidad de soporte mejorada, se ha obtenido una sensible economía que, por cierto, es muy importante para el país, puesto que en lugar de construir un nuevo puente, se va a utilizar el mismo reparando su estructura.

Del mismo modo se está trabajando con la Comisión Administradora del Río de la Plata y conjuntamente con la Facultad de Ingeniería de la ciudad de La Plata, se está estudiando el comportamiento de la corriente y de las olas del Río de la Plata. Eso permite obtener grandes economías en materia de dragados del Río de la Plata, así como el mejoramiento de nuestras costas, fundamentalmente desde el punto de vista turístico.

En el área de ingeniería sanitaria, a través de convenios con la Intendencia Municipal de Maldonado y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se están efectuando estudios sobre un nuevo sistema sanitario de bajo costo, que permita utilizar mecanismos para llevar a grupos de población de muy escasos recursos --a los cuales no habría posibilidades económicas de dotarlo con el sistema clásico de saneamiento-- otras modalidades distintas que mejoren sensiblemente la salud pública mediante una solución de este orden.

No quisiera cansar a los señores Senadores. Sin embargo, pienso que debo poner en su conocimiento que también se han llevado a cabo estudios hidrológicos. Asimismo, en las áreas de Ingeniería y Arquitectura --en el caso de Arquitectura podemos citar trabajos de urbanización de distintas poblaciones del interior del país-- se está cubriendo una amplia gama de labores de gran importancia para la República.

En relación con la industria privada podemos decir que existen tareas de distinto tipo. Me referiré, al pasar, a los cursos de perfeccionamiento de las industrias textil y del cuero que se han hecho en forma conjunta con los grupos productores de esta área de ejecución tecnológica. Actualmente se están haciendo estudios aeróbicos y anaeróbicos sobre centrales para permitir corregir los efluentes de nuestras industrias que están produciendo polución en cursos de agua. Esa investigación es necesario realizarla con el fin de que industrias que en otros países se tratan de eliminar por ser sucias, podamos seguir contando con ellas sin perjudicar a la población.

Como una cuestión secundaria también puedo mencionar los trabajos llevados a cabo aprovechando las instalaciones de nuestra Facultad, con una industria de radiadores que está mejorando sus productos de modo de poder competir internacionalmente, cosa que hasta el momento no se podía hacer por no estar en condiciones de competir.

Quizás se pregunte por qué hacemos este preámbulo si la Universidad está realizando todo eso, y qué es lo que estamos pidiendo.

Quiero significar que todo esto se ha hecho con verdadero sacrificio por parte de la Universidad con la colaboración de distintos organismos públicos y privados que han tenido conciencia de que ella debía integrarse a este tipo de tareas.

Deseo repetir algo ya expresado en el Consejo Directivo Central. Toda esta labor tan efectiva e importante realizada corre el riesgo de que no se continúe o incremente.

Digo que todo esto que hemos reseñado es una pequeña parte de todo lo que puede hacer la Facultad de Ingeniería,

que tiene no sólo un valor directo, sino también otro indirecto mucho más importante, que es que todos estos trabajos que aquí se realizan y que antes se efectuaban en el exterior, permiten la adquisición de equipos que quedan en el país y luego están disponibles para la realización de otros trabajos de orden científico-tecnológico. Todo esto tiene, además, un enorme valor para el mejoramiento de la Universidad porque un local se construye y un equipo se compra, pero un grupo humano no se compra ni construye inmediatamente, sino que lleva mucho tiempo armarlo y prepararlo. A través de todas estas realizaciones hemos ido preparando nuevos docentes que cada vez más van a rendir en mejor forma al país.

Deseo referirme a otro objetivo que aparece con el número siete y que tiene relación con la recuperación de los niveles de remuneración de los funcionarios docentes y no docentes.

Quiero manifestar que actualmente no es sólo una necesidad, por ser justa --lo cual ya sería un argumento suficientemente sólido para justificar el pedido-- sino, también, una razón para que la Universidad pueda seguir realizando lo que desea.

Se había conseguido un incremento en las horas de dedicación de los docentes, pero eso es algo que se está reduciendo actualmente.

El señor Vicerrector expresaba muy claramente, a través de ejemplos, la diferencia de sueldos de los docentes, que está motivando un éxodo de los mismos hacia otras actividades públicas o privadas, a los efectos de poder mantener su nivel de vida.

Evidentemente, nadie que trabaje en una Universidad se hace rico; pero lo menos que podemos pedir es que esas personas tengan un sueldo decoroso para subsistir. En estos momentos eso no sucede. Ya se ha demostrado que un docente grado 5 gana menos que un egresado de la Facultad. De igual forma, un docente grado 2 ó 3, que es un profesional, gana, de pronto, la mitad de lo que obtiene en un organismo público.

Naturalmente, todas esas personas, con la esperanza de que sus esfuerzos fueran contemplados en los futuros presupuestos, se han mantenido en la Universidad, pero en este momento han tenido que alejarse de la misma. Además, corremos el riesgo, no sólo por lo que estamos haciendo ahora, sino por lo muchísimo más que pudiera hacer la Universidad, la Facultad en particular, o todas las otras Facultades en esta área, de que esto se va a ver muy comprometido frente a la situación de desventaja en que se encuentran. Por supuesto que al referirme a sueldos, lo hago tanto con respecto a docentes como no docentes. Todo este tipo de trabajo se realiza con docentes, estudiantes y también con funcionarios que contribuyen eficazmente a la labor realizada. Esto es muy importante.

No quiero distraer más la atención de los señores Senadores, pero naturalmente que estamos a las órdenes de la Comisión para cualquier información.

SEÑOR MAZZUCHI.- Como es de conocimiento de los señores Senadores, el Hospital de Clínicas es el centro asistencial más importante de nuestro país y funciona como un organismo de referencia nacional, recibiendo pacientes de todos los departamentos. Como es conocido también por ustedes, en el Hospital de Clínicas se concentra la mayor parte de las Clínicas de nuestra Facultad. Por lo tanto, allí es donde se ejerce la mayor parte de la docencia del pre-grado al mismo tiempo que la mayor parte de la del post-grado.

En el Hospital de Clínicas también funciona la Escuela Universitaria con 670 estudiantes; la Escuela de Nutrición y Dietética con 250 estudiantes; la Escuela de Tecnología Médica, con 2410 estudiantes en 16 cursos diferentes. Además, existen 400 estudiantes de post-grado de las distintas especialidades médicas.

El Hospital de Clínicas está ejecutando un programa de reconstrucción y desarrollo elaborado en el año 1985, que abarca el quinquenio 1986-1990. En este programa de desarrollo, como objetivos primarios del mismo, se había establecido la necesidad de recuperar e incrementar la capacidad asistencial del Hospital en atención médica de emergencia, en consulta externa y de hospitalización sobre la base de optimización de los recursos existentes, extensión del horario de funcionamiento de algunos sectores y aplicación efectiva del principio estudio-trabajo, mediante una adecuada integra-

ción docente y asistencial. Gran parte de estos objetivos se han venido cumpliendo en relación con los consultorios externos, año a año ha ido aumentando el número de consultas efectuadas. Durante el año 1987, se efectuaron 161.893 consultas externas.

Las autoridades del Hospital están abocadas, por otra parte, el remodelamiento de los sectores de consulta externa buscando hacerlos más funcionales tanto desde el punto de vista asistencial como del docente para ofrecer una mejor atención y al mismo tiempo poder desarrollar a nivel de los locales de consulta externa una adecuada promoción de la salud dentro de los programas que se están cumpliendo en el Hospital con los pacientes y los familiares que concurren a diario allí. En el momento actual se han reacondicionado gran parte de los baños de las consultas externas y algunos locales, aunque queda por cumplir parte de este programa.

También, en este primer objetivo, estaba el de incrementar la capacidad de hospitalización aumentando la dotación de camas de Medicina General hasta un máximo de 276; dotación de cirugía general, hasta un máximo de 261 camas; 150 camas para especialidades médicas y 150 camas más para especialidades quirúrgicas. Toda esta distribución se ha hecho con una racionalización de las necesidades de cada una de las especialidades, sobre todo tratando de cumplir con los criterios de un adecuado programa de atención médico-progresiva, es decir, salas de cuidado no diferenciados, salas de cuidados intermedios y centro de tratamiento intensivo.

En el programa está el desarrollo del Centro de Tratamiento Intensivo o su ampliación a 34 camas, que está por cumplirse. Al mismo tiempo, se prevé la creación de salas de cuidado intermedio que estaban proyectadas para el quinquenio cuatro. De éstas, hasta el momento ya se han habilitado dos con la realización de las correspondientes plantas físicas y su puesta en funcionamiento, que hasta este momento han constituido una mejora sustancial en la prestación de asistencia.

También está en este objetivo el incrementar y reorganizar el Departamento de Emergencia para lo cual se han hecho modificaciones desde el punto de vista funcional. Existe un proyecto que debe ser cumplido en el próximo bienio que

tiene que ver con la modificación de la planta física de dicho Departamento. Entre los objetivos de las autoridades del Hospital de Clínicas está el de mejorar el nivel de atención médica mediante la aplicación de directivas de revalización de la actitud responsable del equipo asistencial ante el paciente, jerarquizando los aspectos del cumplimiento de las tareas asignadas y estableciendo normas que regulen el trabajo colectivo y el trato respetuoso y de profundo contenido humano que debe impregnar, en forma permanente, la atención al paciente.

Este es un programa que se viene desarrollando en forma continua, tanto a nivel del equipo de salud como en sus otros aspectos.

Durante el bienio transcurrido de 1986-1987, se han realizado hasta el momento en el Hospital de Clínicas 34 obras. Todas ellas fueron ejecutadas por el personal del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con una muy adecuada interrelación y cumplimiento de los cronogramas establecidos. Los señores Senadores tienen en su poder la larga lista de obras realizadas, por lo que no voy a entrar en detalles. Estas obras, como lo dije anteriormente, han permitido el desarrollo de los planes señalados.

Para seguir cumpliendo con estas actividades, evidentemente, hay que tener en cuenta los aspectos presupuestales que, como todos saben, tienen limitaciones. Vamos a señalar algunos de ellos.

Uno de los problemas que se nos plantea tiene que ver con la dificultad salarial. Quiero insistir sobre la misma por lo siguiente. A nivel de la asistencia médica vivimos permanentemente la dificultad del entrenamiento del personal de enfermería y el de auxiliares de enfermería. Una vez que se cumple ese entrenamiento en forma casi inexorable, ese personal se va del Hospital y trata de conseguir un sitio donde sea mejor remunerado. Todo esto trae consecuencias muy importantes, sobre todo lo que tiene que ver con la prestación de asistencia. Se trata de dificultades reales que tienen que ver con la integraciónn del equipo asistencial.

El segundo punto que me parece importante señalar se refiere a las limitaciones existentes en los gastos de funcionamiento del Hospital.

Estimamos que la partida actual está un 50% por debajo de lo conveniente. Además, durante 1987 se debió invertir el 50% de la partida en medicamentos; en un presupuesto hospitalario razonable ese porcentaje no debería superar el 25%.

Es de hacer notar que este gasto en medicamentos se hizo a través de una licitación pública que contenía 404 ítems, por un total de N$ 600:000.000 y se presentaron 54 oferentes. Sólo hubo cuatro reclamaciones que fueron adecuadamente consideradas.

Debemos resaltar que este importante monto que se gastó en medicamentos sólo cubre las necesidades de los pacientes internados, ya que hasta este momento en el Hospital de Clínicas no se ha logrado brindar atención en medicamentos a los pacientes que concurren a consulta externa, lo cual desvirtúa lo que debe ser una asistencia integral. Si se cubrieran también los medicamentos de pacientes de asistencia externa se necesitaría N$ 250:000.000 más, lo que constituiría aproximadamente un 70% de la partida asignada a gastos de funcionamiento.

En relación a la partida para inversiones debemos señalar que, como es de conocimiento de los señores Senadores, el desarrollo científico y técnico hace que el equipamiento técnico sea de alto costo, difícilmente abordable y crea problemas para atenderlo con los recursos presupuestales habituales.

El Hospital de Clínicas, inclúsive, ha recibido ofertas de diversos países europeos para llevar a cabo operaciones de ventas a crédito a largo plazo con intereses convenientes y en condiciones ventajosas. Sobre esta base la Universidad ha planteaado y se ha incorporado en este proyecto de Rendición de Cuentas una partida de U$S 3:000.000, cantidad que permitiría continuar con el proceso de reequipamiento que se considera indispensable para el Hospital de Clínicas. El hecho de que no se pueda hacer un reequipamiento técnico adecuado significa un perjuicio muy ostensible, tanto desde el punto de vista de la prestación de asistencia a los pacientes como de la distorsión en la docencia. Muchas veces

a nivel privado se ha logrado un equipamiento tecnológico más perfeccionado que el logrado en el Hospital de Clínicas, lo que ha distorsionado la formación médica y provocado que la misma fuera inadecuada.

Debemos señalar también la necesidad que existe de disponer de una partida acorde con los requerimientos que hay para obras, porque en este bienio quedan algunas muy importantes sin concretar y que son imprescindibles para adecuar el funcionamiento del Hospital. Entre ellas cito como más importante la habilitación de dos nuevas unidades de cuidados intensivos --ya señalé que fueron habilitados dos-- la ampliación y remodelación del Deparmamento de Emergencia, que es imprescindible ya que es el sector del Hospital que concentra la mayor parte de los pacientes de Montevideo y que tiene una planta física totalmente inadecuada; la continuación del remodelado de los consultorios externos.

En cuanto al tema de las obras debemos aclarar que en el Centro de Nefrología se han realizado algunas, pero en forma parcial, ya que sólo se ha habilitado una sala para trasplantes renales. En el Hospital de Clínicas se había suspendido el Programa de dichos trasplantes en el año 1974, reanudándose recién en 1987. Todavía falta completar ciertas áreas de dicho Centro con áreas adecuadas para el tratamiento con hemodiálisis de pacientes agudos y crónicos.

También es necesario que se realice la ampliación del Centro de Tratamiento Intensivo, ya que su actual capacidad no se adecua al número y al desenvolvimiento que tiene el Hospital de Clínicas.

Por último, queremos referirnos a la instalación y puesta en funcionamiento del Centro Nacional de Quemados, ya que en cuanto a su instalación se ha llegado a un convenio entre el Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República. A efectos de que amplíe este punto cedemos la palabra al señor Berterretche, Director Asistente del Hospital de Clínicas.

SEÑOR BERTERRETCHE.- La necesidad de instalar en el país un Centro de Quemados a efectos de poder asistir correctamente a accidentados con graves quemaduras está planteada desde hace 40 años.

El convenio aprobado entre el Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República permitirá contar a breve plazo con un servicio que responderá satisfactoriamente a esa necesidad.

El Centro Nacional de Quemados funcionará como un servicio más del Hospital de Clínicas y ocupará toda el ala este del piso 13.

El proyecto elaborado recoge la experiencia internacional en la materia e incorpora los conocimientos más avanzados que hay en este campo. Se ha contado con el asesoramiento de un calificado grupo de especialistas de la empresa francesa "Sofa" que ya ha instalado centros de este tipo en varios países de distintos continentes.

Una estimación inicial de este proyecto permite afirmar que la construcción insumirá unos 18 meses.

Como las obras comenzaron en octubre de 1987, se puede decir que la habilitación podrá concretarse en el correr del primer semestre de 1989.

Dicho Centro Nacional de Quemados contará con tres sectores de hospitalización: primero, un área de cuidados intensivos para la atención durante el período crítico inmediato al accidente, de grandes quemados, que contará con seis camas fluidificadas que mantienen al paciente en suspensión evitando la compresión de las áreas lesionadas, aire filtrado estéril y acondicionado, así como instalación de oxígeno y aspiración central, equipos de monitorización para el control permanente de las funciones vitales y un circuito cerrado de televisión para la comunicación de los pacientes con sus familiares; segundo, un área de cuidados intermedios, dotada de ocho camas para la atención durante la etapa aguda, una vez superado el estado crítico, que contará con instalaciones similares a las anteriores y ambiente estéril; y, tercero, un área de cuidados generales que tendrá dieciséis camas que permitirá atender a los quemados durante el período de reparación y rehabilitación.

Queremos poner énfasis en el siguiente aspecto.

El proyecto en ejecución se ha elaborado con un criterio

de atención médica progresiva, es decir que el paciente que ha superado el período crítico no puede pasar a una sala general, así como tampoco puede permanecer en una sala general durante esa etapa crítica. Esto significa que el Centro Nacional de Quemados no puede funcionar por partes: funciona todo o directamente no funciona.

Este tipo de centros requiere de una dotación de personal que asegure un alto nivel de cuidados contínuos en el período crítico y muy frecuentes en la etapa aguda, incluyendo la rehabilitación física, mental y social.

Los grandes quemados son pacientes de alta complejidad para cuya correcta asistencia se interconsulta con especialistas muy variados y se necesita el apoyo de todos los servicios especializados.

Por esta razón es conveniente que estos centros funcionen en hospitales generales, a efectos de que cuenten con el apoyo de servicios clínicos de diferentes especialidades, de los servicios de diagnósticos y tratamientos especiales, como laboratorios, radiología, medicina nuclear, hemoterapia, anatomía patológica, banco de órganos y tejidos, etéctera: así como con la colaboración de servicios de carácter no médico, como enfermería, dietética, asistencia social, sicología, farmacia y registros médicos, y de los servicios generales, como mantenimiento y operación de planta, lavadero, talleres de producción, administración general de recursos humanos, materiales y financieros, documentación, fotografía y televisión, y procesamiento de la información.

El Centro de Quemados que funcionará en el Hospital de

Clínicas contará con el apoyo de todos estos servicios, lo que evitará al país su duplicación y, al mismo tiempo, asegurará un alto nivel de competencia.

En consecuencia, es la mejor solución y asegura la mayor eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

Muchas gracias.

SEÑOR BROVETTO.- Terminaremos nuestra exposición a través de las expresiones del señor delegado de profesionales, escribano Vicente Cremanti.

SEÑOR CREMANTI.- La Universidad de la República, que tras un largo período de intervención vio restituida su autonomía global por una de las primeras leyes votadas por el Gobierno democrático en marzo de 1985, tiene, sin embargo, algunas limitaciones en lo que respecta a su autonomía financiera. Me voy a referir someramente a tres de ellas, dado que otras Comisiones universitarias han planteado reiteradamente estos temas en las Comisiones de ambas Cámaras del Parlamento.

En primer lugar, la posibilidad de uso de economías en los ejercicios siguientes; en segundo término, la trasposición de rubros; y, en tercer lugar, los contralores a cargo de la Contaduría General de la Nación.

Hasta antes de 1973 regía, en materia de economía, una norma expresa de la Ley Orgánica de 1958, que establecía que el sobrante de rubros al final de cada ejercicio acrecentaría los rubros disponibles del ejercicio siguiente. La razón que llevó al Legislador de la época a dictar esta norma de carácter excepcional --distinta de las que se aplicaban en los demás Organismos de la Administración-- radicó en las características de los docentes de la Universidad de la República.

Por razones de brevedad, me voy a referir solamente al aspecto de las economías en materia de sueldos.

La Universidad tiene un procedimiento de designación de docentes que es necesariamente lento; no porque sea mala la administración, sino porque así lo imponen las circunstancias. Cuando queda vacante un cargo docente, la Universidad debe

hacer un llamado, calificar los méritos de los aspirantes y, tras un proceso relativamente largo, lleva a cabo la provisión de esos cargos. Este procedimiento supone que durante el período en que el cargo está vacante se produzcan economías. Con esta norma establecida desde hace más de treinta años, la Universidad tenía la posibilidad de aplicar las economías generadas en determinado ejercicio, en el ejercicio siguiente. Sin embargo, las normas dictadas durante el período de la intervención --que de alguna manera todavía rigen en algunos aspectos-- impiden la aplicación de esas economías y exigen verterlas a Rentas Generales, en caso de no haber sido utilizadas en el ejercicio para el cual fueron votadas.

Esto ha hecho que, en algunos años, la economía en los rubros de sueldos docentes haya llegado a porcentajes importantes, del orden del 8% o 9%. Reitero que ello no se debe a una mala administración, sino a la aplicación estricta de las normas establecidas en el estatuto del personal docente para la provisión de cargos. De hecho, estos procedimientos suponen una verdadera reducción del presupuesto votado para la Universidad.

El segundo aspecto al que me quiero referir tiene que ver con la trasposición de rubros.

A semejanza del primero, este aspecto también estaba legislado en la Ley Orgánica de la Universidad, que en el artículo 24 establecía: "El Consejo Directivo Central podrá disponer las trasposiciones de rubros requeridas para el mejor funcionamiento de sus servicios dentro de las partidas de retribuciones, como así también de las fijadas para gastos en los presupuestos".

Existía una obvia y legítima limitación en cuanto a que no se pudieran trasponer rubros de gastos para sueldos, justamente para evitar los riesgos de la burocratización. Esta norma fue aceptada y apoyada siempre por las autoridades de la Universidad.

Posteriormente, las normas dictadas durante la intervención hicieron mucho más rígido este sistema en las trasposiciones, aunque debemos reconocer que en los últimos años --en particular, en la Rendición de Cuentas de 1987-- se estableció un procedimiento un poco más flexible, a través del artículo 382, que permitió la trasposición de rubros en

una serie de casos. Sin embargo, entendemos que para el mejor manejo de las finanzas de la Universidad sería conveniente volver al régimen que establecía su Ley Orgánica, con esa elasticidad a que se refiere el artículo 24.

En tercer término, me voy a referir al control de la Contaduría General de la Nación, introducido por las normas dictadas durante la intervención. Anteriormente, la Universidad estaba sometida solamente al control constitucional del Tribunal de Cuentas.

El contralor por parte de la Contaduría General de la Nación nos merece dos críticas: una de legitimidad y otra de conveniencia. La primera, porque nos parece de dudosa constitucionalidad una norma que establezca que un Organismo dependiente de la Administración Central, como es la Contaduría General de la Nación, intervenga en el contralor de la actividad financiera de un Ente Autónomo, en este caso docente. Antiguamente, esto estaba a cargo de la propia Contaduría General de la Universidad y existía --como continúa existiendo-- un contralor por parte del Tribunal de Cuentas que, ese sí, es perfectamente constitucional.

Pero además --como lo expresé anteriormente-- tenemos objeciones desde el punto de vista de la conveniencia.

Este procedimiento de intervención de la Contaduría General de la Nación supone, para la administración financiera de la Universidad, una serie de inconvenientes, entre los cuales podemos mencionar el excesivo papeleo, la duplicación de contralores, la gran cantidad de horas-funcionarios sobre las necesarias dentro de un proceso controlado solamente por las vías normales, el costo excesivo, la pérdida de tiempo, las demoras y la pesadez en la tramitación.

Para poner un solo ejemplo de los inconvenientes que causa este sistema, puedo señalar que en el correr de 1988, mientras la Universidad realizó la distribución de las partidas de gastos en el mes de enero del año en curso, la Contaduría General de la Nación hizo las aperturas recién en el mes de abril. Esto implicó una demora muy considerable en la tramitación de todos los aspectos relacionados con la actividad financiera del Organismo. Como consecuencia de ello, más de la mitad de la sumas recibidas en el correr de este año han tenido que ser destinadas al pago de cuentas correspon-

dientes al ejercicio anterior. Asimismo, los pagos que la Universidad tiene que realizar por convenio podrán hacerse efectivos a mediados de año, tras el contralor del Tribunal de Cuentas, precisamente por el hecho de que la apertura de la Contaduría General de la Nación se hizo en el mes de abril.

Hemos hecho referencia a estas tres limitaciones de la actividad financiera de la Universidad, porque entendemos que la consideración de la Rendición de Cuentas es una oportunidad muy adecuada para que el Parlamento considere la eliminación de estos obstáculos, devolviendo a la Universidad la autonomía financiera de que gozaba antes de 1973 y continuando, en suma, un proceso de autonomización en el que se han dado pasos muy importantes en los últimos tres años.

SEÑOR BROVETTO.- Señor Presidente: para finalizar, deseo hacer un par de consideraciones en forma muy breve.

Los señores Senadores conocen --lo tienen en sus manos-- lo resuelto en la Cámara de Representantes con respecto a la Rendición de Cuentas, específicamente al Inciso 026 "Universidad de la República".

A través de la exposición que hemos hecho y del documento que poseen los señores Senadores, seguramente concluirán que lo que la Cámara de Representantes ha aprobado es absolutamente insuficiente para lograr los objetivos que la Universidad se ha propuesto. No obstante ello, creemos importante señalar que dicha rama parlamentaria ha demostrado sensibilidad con respecto a los objetivos que la Universidad pretende llevar adelante.

Sin lugar a dudas, las distribuciones de personal, las creaciones y extensiones horarias, el apoyo a las becas estudiantiles y a la creación y funcionamiento de nuevas Facultades, a la investigación científica y tecnológica, a los posgrados, a las actividades universitarias en el interior, al área agropecuaria en la zona Sur, de la Facultades de Agronomía y Veterinaria, a las nuevas carreras y planes de estu-

dio, a la actualización bibliográfica, a la contrapartida de la Universidad para los convenios de cooperación, la computarización de bibliotecas y bedelías, la capacitación del personal docente y la reorganización de los institutos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, son de fundamental importancia para el desarrollo de la Universidad.

Hay otros artículos que han sido igualmente votados y que la Universidad considera fundamentales de preservar como una manera de cumplir con la tarea que esta nación ha encomendado a la Universidad.

Ahora sí, para finalizar y entregarle --poniéndonos a la altura del hecho deportivo más importante de este momento, es decir las Olimpíadas-- la "posta", queremos agradecer a esta Comisión y pedirle disculpas por estas dos horas de exposición universitaria que quisimos utilizar hasta el último segundo porque se trata de una de las pocas oportunidades de que dispone la Universidad para dialogar con este alto Cuerpo.

Y, de alguna manera, deseamos ofrecer no sólo la contestación a las preguntas que deseen formular, sino también la visita a los locales universitarios para comprobar, en cualquier momento --como su casa, que lo es-- la realidad de lo que aquí hemos expresado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a las autoridades de la Universidad de la República su singularmente valiosa información, así como su estimable ofrecimiento.

D/539
mim.5

Pasamos ahora, con su presencia, a considerar el articulado incluido en el proyecto de la Cámara de Representantes, así como el contenido en el Mensaje de la Universidad de la República.

En primer término, corresponde considerar el artículo 213 que reproduce con modificaciones el 1º del Mensaje de la Universidad de la República y que ha sido objeto de un estudio a cargo de la Comisión de Transporte y Obras Públicas, que en dos informes, uno en mayoría y otro en minoría, refiere al literal C) del artículo 213, vinculado con Inversiones.

Léase el artículo 213, votado por la Cámara de Representantes por 48 en 68.

(Se lee:)

"Artículo 213.- Fíjase, a partir del 1º de enero de 1988, la dotación presupuestaria de la Universidad de la República para el ejercicio 1988, en N$ 15.645.741.000 (nuevos pesos quince mil seiscientos cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil).

La misma incluye las partidas establecidas por los artículos 379 a 381, 383 y 384 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Increméntase dicha dotación, a partir del 1º de enero de 1989, en la cantidad de N$ 3.733.000.000 (nuevos pesos tres mil setecientos treinta y tres millones) con los destinos indicados en los literales siguientes:

		N$
A)	Retribuciones personales y cargas legales, incluyendo creaciones y extensiones de cargos docentes	1.240.000.000
B)	Gastos de funcionamiento del programa 1	357.000.000
C)	Inversiones	510.000.000

		N$
D)	Becas de apoyo económico a estudiantes universitarios	90.000.000
E)	Creación y funcionamiento de nuevas Facultades	450.000.000
F)	Desarrollo de la investigación científica y tecnológica	360.000.000
G)	Creación y amplificación de posgrados	80.000.000
H)	Apoyo a las actividades universitarias en el interior del país	100.000.000
I)	Desarrollo de las actividades universitarias en el área agropecuaria en la zona Sur del país (Facultades de Agronomía y Veterinaria)	110.000.000
J)	Nuevas carreras y planes de estudio	85.000.000
K)	Actualización bibliográfica	90.000.000
L)	Contrapartida de la Universidad en convenios de cooperación	50.000.000
M)	Computarización de bibliotecas y bedelías	72.000.000
N)	Capacitación del personal no docente y restructura	105.000.000
O)	Reorganización de los institutos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	34.000.000

Artículo 214.- Asígnase a la Universidad de la República, por una sola vez, una partida de N$ 128.246.000 (nuevos pesos ciento veintiocho millones doscientos cuarenta y seis mil), equivalente a U$S 458.021 (dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos cincuenta y ocho mil veintiuno), destinada a cubrir el aporte de la Universidad de la República a la contrapartida nacional del contrato de préstamo suscrito por el Poder Ejecutivo con el Fondo Financiero para

el Desarrollo de la Cuenca del Plata, autorizado por el artículo 612 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986".

Este artículo modifica el 1º de la Universidad de la República, si bien lo toma como base.

Léase el artículo 1º del Mensaje de la Universidad.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Partida Presupuestaria.- A partir del 1º de enero de 1988 fíjase la dotación presupuestaria de la Universidad de la República correspondiente al ejercicio 1988 en la cantidad de N$ 15:645.741.000 (quince mil seiscientos cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil nuevos pesos). A partir del 1º de enero de 1989 increméntase la dotación anterior en la cantidad de N$ 29:026.392.000 (veintinueve mil veintiséis millones trescientos noventa y dos mil nuevos pesos).

La dotación indicada en el párrafo anterior incluye las partidas establecidas por los artículos 379 a 381, 383 y 384 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987."

Léase el informe en mayoría de la Comisión de Transporte y Obras Públicas, referido al inciso C) del artículo 213.

(Se lee:)

"Artículo 213. Inciso C).- Se propone la modificación de la partida asignada en el sentido de que ésta sea de N$ 150:000.000.

Se fundamenta esta modificación en las razones ya explicitadas respecto al artículo 150 en la que se propone su supresión atento a criterios de economía sostenidos por el Poder Ejecutivo en anteriores incisos y que ésta mayoría comparte".

Léase el informe en minoría de la Comisión de Transporte y Obras Públicas, referido al inciso C) del artículo 213.

(Se lee:)

"Inciso C) del artículo 213.- Proponemos que en este inciso C) del artículo 213 se mantenga el monto del incremento de las inversiones para la Universidad de la República aprobado en la Cámara de Representantes. Este monto es sólo un 25% de lo que la Universidad requería como necesario a efectos de mantener --exclusivamente mantener-- la relación entre el incremento de la matrícula y la capacidad locativa."

En consideración el artículo 213 votado por la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR FORTEZA.- A modo de fundamento de voto queremos señalar que hemos acompañado afirmativamente este artículo, sin perjuicio de que en el Plenario ajustemos esta votación a los topes que eventualmente puedan establecerse a los literales previstos en este artículo, en función de las consultas que nuestra bancada realizará con el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por la vía del fundamento de voto, quiero dejar constancia de que hemos votado este artículo 1º en los términos que fueron acordados --y que obtuvieron mayoría-- en la Cámara de Representantes.

Asimismo, quiero expresar que hubiéramos aspirado a que un examen más detenido y la búsqueda de soluciones que le procuraren mayoría, hubieran permitido un acercamiento mayor a las necesidades claramente demostradas a través del Mensaje, fundamentación y complementación que hemos escuchado de las autoridades de la Universidad de la República.

Seguimos pensando --tal como lo hemos expuesto en años anteriores y lo reiteramos en el Senado en oportunidad de

considerarse este proyecto-- que dentro de la extensión de los topes fijados por el Poder Ejecutivo al conjunto de las previsiones presupuestales, el inciso correspondiente a la Universidad de la República no ha obtenido el nivel de consideración que nosotros estimamos adecuado; reitero, dentro de los topes generales fijados por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR SENATORE.- Al fundar mi voto, tendría que reiterar lo que acaba de señalar el señor Presidente.

Después de escuchar a las autoridades de la Universidad, es indudable que lo menos que podemos hacer es apoyar las cifras que figuran en la solución enviada por la Cámara de Representantes.

Si bien tratamos de solucionar el problema en la medida de lo posible, reconocemos, desde luego, que para cumplir con los altos fines de la Universidad de la República deberíamos considerar dentro del inciso otras dotaciones y otros recursos. Como dijo el señor Vicerrector, debemos considerar los fondos distribuidos en la Universidad como una real inversión, y de las más importantes del país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 214, que reproduce sin modificaciones el artículo 3º del Mensaje enviado por la Universidad de la República y que fue votado por la Cámara de Representantes por 48 en 68. Además, este artículo cuenta con el informe unánimemente favorable de la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

(Se lee:)

"Artículo 214.- Asígnase a la Universidad de la República, por una sola vez, una partida de N$ 128:246.000 (nuevos pesos ciento veintiocho millones doscientos cuarenta y seis mil), equivalente a U$S 458.021 (dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos cincuenta y ocho mil veintiuno), destinada a cubrir el aporte de la Universidad de la República a la contrapartida nacional del contrato de préstamo suscrito por el Poder Ejecutivo con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, autorizado por el artículo 612 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 215 que reproduce el artículo 4º del Mensaje de la Universidad de la República, aunque con modificaciones.

(Se lee:)

Artículo 215.- Increméntase en N$ 843:000.000 (nuevos pesos ochocientos cuarenta y tres millones) equivalentes a U$S 3.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América tres millones) la autorización para realizar inversiones con financiamiento externo otorgada por el artículo 612 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, distribuidos de la manera siguiente:

N$ 140:500.000 (nuevos pesos ciento cuarenta millones quinientos mil) equivalentes a U$S 500.000 (dólares de los Estados Unidos de América quinientos mil) con destino al reequipamiento y modernización del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

N$ 702:500.000 (nuevos pesos setecientos dos millones quinientos mil) equivalentes a U$S 2:500.000 (dólares de los Estados Unidos de América dos millones quinientos mil), para la readecuación de los espacios del Centro Universitario de Malvin Norte para fines de enseñanza e investigación.

Las obligaciones emergentes de estas amortizaciones serán de cargo de Rentas Generales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

En consideración.

SEÑOR BATLLE.- Deseo hacer una pregunta, dado que no concurrí en hora a la sesión, como era mi obligación. ¿Cómo se procesa esta inversión con financiamiento interno? ¿Quién es que contrata el crédito? ¿Se contratará de manera conjunta con otra organización u organismo del Estado?

SEÑOR BROVETTO.- Prácticamente ocurre algo similar a lo que sucede con el endeudamiento actual. Es decir, se trata de

un convenio celebrado por la República Oriental del Uruguay con la Fundación FONPLATA, para ser ejecutado por la Universidad de la República a través de los proyectos por ella presentados, los que fueron aprobados por nuestro Gobierno y defendidos por la delegación uruguaya integrada por el señor Vicepresidente del Banco Central y la representante uruguaya en la referida Fundación.

Como los señores Senadores saben, la aprobación de estos proyectos involucra dos aspectos fundamentales: el reciclaje y readaptación de aquel viejo Hogar Estudiantil de Malvin Norte, a los efectos de transformarlo en un centro de desarrollo de la Universidad en el área edilicia para nuevas licenciaturas --pero, además, para los poblados regionales a que hacía referencia el señor Decano Alvaro Díaz-- y para equipamiento e inversiones en proyectos de investigación.

Las condiciones del préstamo son las siguientes: se establece un plazo de diez años a partir de la fecha de vigencia del contrato, incluyendo un período de gracia de un año y medio para el subproyecto "Equipamiento del Centro de Investigación y Post-Grado" y de tres años para el subproyecto "Construcción del Centro Malvín Norte". La amortización se efectuará en diecisiete cuotas semestrales consecutivas, la primera de las cuales se pagará a los dos años de la fecha de vigencia del contrato de préstamo. Los intereses tienen una tasa del 6% anual sobre los saldos deudores, pagaderos semestralmente. El primer pago se realizará a los seis meses de la fecha de vigencia del contrato de préstamo.

SEÑOR BATLLE.- Deseo saber si el Senado otorga la autorización para que contrate la Universidad de la República o para que contrate el Estado junto con ella. ¿Quién asume la obligación?

SEÑOR BROVETTO.- El Senado autoriza a la Universidad de la República para que ella contrate, pero sin duda quien da la autorización es el Poder Ejecutivo a través de su Ministerio de Economía y Finanzas. Esto fue lo que sucedió en el caso a que hacíamos referencia, en que el Senado autorizó a la Universidad de la República --al igual que lo hizo con ANEP-- para un endeudamiento; ésta consideró que en este caso correspondía buscar el apoyo de un organismo --FONPLATA-- en el que participaba el Gobierno y realizó las gestiones pertinentes a través de todos los delegados uruguayos presentes en dicha Fundación.

En definitiva, quien autorizó este endeudamiento fue el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR BATLLE.- Parecería que lo que aquí estamos autorizando no es una inversión, sino el incremento de una autorización anterior otorgada por el artículo 612 de la Ley Nº 15.809.

Quiere decir que simplemente estamos autorizando un incremento de una inversión ya aprobada.

En el artículo a que acabo de hacer referencia, perteneciente a la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, se establece que se autoriza al Inciso 26 "Universidad de la República" a realizar inversiones con financiamiento externo.

Con toda seguridad, en algún otro lugar de esta misma ley se establecerá, no sólo que serán con cargo a Rentas Generales, sino la forma de contratar el crédito, ya que quien lo hace es el que se obliga.

Quien se obliga no es la Universidad de la República, sino que es el Estado el que debe pagar estas contrataciones y estos incrementos en las inversiones.

Aclaro que no estoy en contra de facultar la contratación de un crédito, pero me parece que deberíamos modificar el texto del artículo 215 facultando directamente al Estado para que, junto con la Universidad, realicen la contratación de determinada forma de un crédito nuevo, no del incremento de uno anterior.

El anterior tenía un destino que no conozco, mientras que éste tiene uno específico: equipamiento en un caso y,

en el otro, la adecuación de los espacios.

Considero que debe ser tratado como un crédito nuevo y no como la incrementación de uno autorizado anteriormente.

Inclusive, si se van a firmar obligaciones, habrá nuevos vales --no uno agregado al vale anterior-- y un nuevo contrato.

Señor Presidente: solicito que se aplace la consideración de este artículo a los efectos de modificar la redacción, luego de las consultas que podamos realizar al Ministerio de Economía y Finanzas para establecer cuál sería la redacción más adecuada, porque en realidad lo que estamos haciendo es incrementar un crédito anterior.

Entiendo que debemos consagrar la facultad para un crédito nuevo.

Si incrementamos el crédito anterior, estaríamos dentro de la línea crediticia establecida y dentro del objetivo del crédito anterior, por lo tanto, me parece más claro decir, lisa y llanamente, que facultamos al Estado para que contrate con destino a la Universidad de la República créditos con financiamiento externo para tales y tales fines.

Se trata de una autorización genérica que se operará en el momento en que la parte que va a otorgar los recursos disponga de ellos y cuando el Estado esté en condiciones de asumir la obligación, pero ya la incorporamos a un texto legal para que pueda ser llevada a cabo cuando se den los extremos señalados.

Formulo moción concreta en ese sentido, señor Presidente.

jac.4

SEÑOR SENATORE.- Estoy tratando de recordar la disposición votada por el Senado, autorizando al Poder Ejecutivo la contratación de préstamos internacionales, dentro de los que podría estar éste. Dicha disposición establecía que esto se haría sin la autorización que en cada caso se exigía al Senado cuando se tratara de organismos internacionales de los que formara parte el país.

Creo que este artículo que estamos estudiando se vincula a eso. Quiere decir que es innecesario que demos la autorización, siendo que ella ha sido dada en forma genérica para el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BROVETTO.- Deseo hacer dos aclaraciones. Una de ellas se refiere a lo manifestado por el señor Senador Batlle.

En el artículo 40 del proyecto de Rendición de Cuentas de 1986 se establece en su segundo parágrafo lo siguiente:

"Asimismo se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay a otorgar garantías a ANEP y a la Universidad de la República relacionadas con las inversiones autorizadas por los artículos 607 y 612 de la Ley Nº 15.809 referida, cuyo servicio del financiamiento externo es de cargo de Rentas Generales".

Por otra parte, deseamos señalar la importancia que tiene este artículo en particular para la Universidad y que en su redacción muestra con claridad que se trata de una continuación del que actualmente existe y que el monto fundamental U$S 2:500.000, de U$S 3:000.000 en total, está destinado a continuar con las construcciones en Malvín Norte, comenzadas con el crédito de FONPLATA.

De todos modos, simplemente deseo expresar que sin duda la Universidad no puede hacer usufructo de este endeudamiento, si el gasto no es intervenido por el Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo tanto, teniendo en cuenta el mecanismo y la forma en que la Universidad lo ha utilizado hasta el momento, creo que es claro que la voluntad parlamentaria se va a cumplir estrictamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor Senador Batlle, en el sentido de que este artículo pase a estudio de una Subcomisión, designada en su oportunidad, integrada por los señores

Senadores Forteza, García Costa y Senatore, que informará para la sesión del lunes próximo.

(Se vota:)

5 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 216, que es el 2º del Mensaje de la Universidad de la República.

(Se lee:)

"Artículo 216.- Agréganse a la dotación presupuestaria de la Universidad de la República, destinadas a financiar el funcionamiento del Centro Nacional de Quemados, las partidas siguientes:

Retribuciones y cargas legales	N$	98:148.505
Gastos	N$	834:796.500

En el ejercicio 1989 sólo se podrá utilizar el 50% (cincuenta por ciento) de dichas partidas".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 217, que reproduce el 5º del Mensaje de la Universidad de la República.

(Se lee:)

"Artículo 217.- Declárase que la partida establecida por el artículo 448 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, así como sus actualizaciones y complementos, constituye la contribución del Ministerio de Salud Pública al funcionamiento del Banco Nacional de Organos y Tejidos que funciona en el Hospital de Clínicas 'Dr. Manuel Quintela' y será adminis-

trada de conformidad con las disposiciones aplicables a dicho hospital y con los convenios que se celebren con el citado Ministerio.

El personal docente y no docente del Banco Nacional de Organos y Tejidos se regirá por las normas estatutarias aplicables a los funcionarios del Hospital de Clínicas, en particular en cuanto a su designación, cese, derechos y obligaciones funcionales".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 218 con modificaciones, 9º del Mensaje de la Universidad de la República.

Cabe aclarar que en la segunda línea donde dice "literal F)", debe decir "literal E)"; esto se debió lamentablemente, a un simple error de copia.

(Se lee:)

"Artículo 218.- No será de aplicación a la Universidad de la República lo dispuesto por el literal E) del artículo 382 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. El monto resultante de los descuentos que se efectuaren de los sueldos de los funcionarios como consecuencia de sanciones, inasistencias o impuntualidades, se destinará a la contratación de suplentes o al pago de horas extras o extensiones horarias que resulten necesarias como consecuencia de tales hechos.

Dicho fondo podrá incrementarse, asimismo, con el importe correspondiente a sumas no percibidas en razón de licencias sin goce de sueldo, sin perjuicio de la facultad de la Universidad de la República de destinar dichas sumas a otros fines, en ejercicio de su competencia de disponer trasposiciones de rubros".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 8. Afirmativa.

No hay artículos aditivos para tratar. Si las autoridades de la Universidad no proponen la consideración de algún otro, recojo --aunque no fueron votados por la Cámara de Representantes-- tres artículos incluidos en el Mensaje de la Universidad de la República, que ya hemos examinado largamente en oportunidades anteriores y que han sido objeto nuevamente de fundamentación en el día de hoy. Me refiero, a los artículos 6º, "Trasposiciones de rubros", 7º "Utilización de economías" y 8º "Contralor", que reflejan un criterio reiteradamente sostenido por la Universidad de la República, que apoyamos.

En consecuencia, solicito que se dé lectura a estos artículos y que luego sean considerados.

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"Artículo 6º. 'Trasposiciones de rubros'.- El Consejo Directivo Central podrá disponer las trasposiciones de rubros requeridas para el mejor funcionamiento de sus servicios, con la sola limitación de que no podrá trasponer rubros de gastos corrientes o inversiones a sueldos.

No podrán servir como partidas de refuerzos las de carácter estimativo de los Rubros 8 'Servicios de Deuda y Anticipos' y 7 'Subsidios y Transferencias'".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 7. Negativa.

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

"Artículo 7º. 'Utilización de Economía'.- El sobrante de rubros al final de cada ejercicio acrecerá los rubros disponibles del ejercicio siguiente. La autorización que se proyecte hacer de las economías se incluirá en las distribuciones presupuestales a que se refiere el artículo 378 de la Ley número 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-2 en 7. Negativa.

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

"Artículo 8º. "Contralor".- El contralor a la actividad financiera de la Universidad de la República estará exclusivamente a cargo del Tribunal de Cuentas, con sujeción a la Constitución de la República y a las normas dictadas de conformidad con ella.

La Contaduría General de la Nación tendrá exclusivamente las funciones de registro centralizado en forma sintético integral de la información contable correspondiente a la Universidad de la República".

En consideración.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Cuál fue su votación en la Cámara de Representantes?

SEÑOR PRESIDENTE.- De 5 votos en 13 en el seno de la Comisión. Es por ello que no llegó al pleno de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-2 en 7. Negativa.

Como fundamento de voto válido para los tres artículos, quiero dejar constancia de nuestro apoyo a los criterios en ellos sostenidos y plenamente afirmados a través de las exposiciones que han sido formuladas en la Comisión de la Cámara de Representantes por parte del señor Rector de la Universidad de la República y en esta Comisión en el día de hoy.

Mantenemos este criterio con la esperanza de que en algu-

na oportunidad habrá de ser recogido por la mayoría del Parlamento.

SEÑOR SENATORE.- A través de estas normas lo que deseábamos es, simplemente, devolver a la Universidad las facultades que tenía a través de su Ley Orgánica.

Creemos que algún día y en algún momento se rectificará esta votación negativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos que tratar con los representantes de la Universidad, la Comisión pasa a cuarto intermedio hasta que se hagan presentes en Sala los señores integrantes del equipo económico.

(Así se hace siendo la hora 17 y 59 minutos).

(Se retiran de Sala los señores representantes de la Universidad de la República).

(Entra a Sala el señor Ministro interino de Economía y Finanzas y asesores).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

Se encuentran presentes en Sala el señor Ministro interino de Economía y Finanzas y el señor Director de Planeamiento y Presupuesto.

Corresponde considerar el Capítulo V, Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", que abarca los artículos 110 a 112 inclusive.

Léase el artículo 110, correspondiente al artículo 64 del Mensaje del Poder Ejecutivo, y aprobado en la Cámara de Representantes por 72 votos en 72.

(Se lee:)

"Artículo 110.- Increméntase, para el ejercicio 1988, el monto del subsidio fijado para Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE) por el literal c) del artículo 615 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en N$ 183:000.000 (nuevos pesos ciento ochenta y tres millones)."

-En consideración.

jes.2
D/539

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 111, que corresponde, con modificaciones, al artículo 65 del Mensaje del Poder Ejecutivo, y que fuera votado en la Cámara de Representantes por 69 en 74.

(Se lee:)

"Artículo 111.- Créase una partida de N$ 5:000.000 (nuevos pesos cinco millones) con destino al Instituto Nacional de Ciegos 'General José Artigas'.

Inclúyense en la nómina establecida en el artículo 618 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, a la Comisión Pro-Remodelación y Ampliación del Hospital Maciel con una partida de N$ 10:000.000 (nuevos pesos diez millones), a la Acción Coordinadora Reivindicadora de Impedidos del Uruguay (ACRIDU), con una partida de N$ 1:000.000 (nuevos pesos un millón), e increméntase las establecidas en la disposición citada y en el artículo 409 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en las cantidades siguientes:

	N$.
Asociación Nacional para el Niño Lisiado	4:000.000
Fundación Pro-Cardias	8:000.000
Movimiento de la Juventud Agraria	2:000.000
Patronato del Psicópata	6:000.000

Facúltase al Poder Ejecutivo, atendiendo a las disponibilidades de Tesorería, a aumentar en N$ 3:000.000 (nuevos pesos tres millones) la partida incluida en el artículo 409 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en favor del Instituto Psico-Pedagógico Uruguayo."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 112, incorporado por la Cámara de Representantes, que fue votado por 72 en 72.

(Se lee:)

"Artículo 112.- Destínase del producido líquido de la primera lotería siguiente a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, previa deducción de la suma de N$ 300.000 (nuevos pesos trescientos mil) con destino al Plenario Nacional del Impedido, un 20% (veinte por ciento) para la Cruz Roja Uruguaya y un 15% (quince por ciento) para el Patronato del Psicópata".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 9. Afirmativa.

Se pasa a considerar el Capítulo VI, Inciso 24, "Diversos créditos", que comprende los artículos 113 a 115.

Léase el artículo 113, que es igual al artículo 66 del Mensaje del Poder Ejecutivo y que fue votado en la Cámara de Representantes por 70 en 74.

(Se lee:)

"Artículo 113.- Establécese una partida de N$ 112:945.134 (nuevos pesos ciento doce millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro), para financiar el déficit del Ejercicio 1986 de Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE)".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

6 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 114, que fue votado, con modificaciones, en la Cámara de Representantes por 74 en 79. Corresponde aclarar que el penúltimo inciso fue votado por separado por 47 en 82.

(Se lee:)

"ARTICULO 114.- Asígnanse al 'Plan Nacional de Desarrollo para Obras Públicas Municipales' que atiende el Estado, las partidas y destinos siguientes:

A) 'Obras Municipales (Rentas Generales)', las cantidades de N$ 1.561:956.352 (nuevos pesos un mil quinientos sesenta y un millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y dos) para el año 1988 y N$ 913:469.986 (nuevos pesos novecientos trece millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y seis) para el año 1989, para la ejecución de obras de arquitectura, pavimentación urbana y desagües pluviales en las Intendencias Municipales del Interior; N$ 850:343.258 (nuevos pesos ochocientos cincuenta millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho) para el año 1988 y N$ 531:940.761 (nuevos pesos quinientos treinta y un millones novecientos cuarenta mil setecientos sesenta y uno) para el año 1989, para la ejecución de obras de agua potable y saneamiento por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), en las Intendencias Municipales del interior.

B) 'Obras Municipales (Endeudamiento Externo)', las cantidades de N$ 2.794:164.638 (nuevos pesos dos mil setecientos noventa y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho) para el año 1988 y N$ 2.864:938.139 (nuevos pesos dos mil ochocientos sesenta y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil ciento treinta y nueve) para el año 1989, para la ejecución de obras de

arquitectura, pavimentación urbana y desagües pluviales en las Intendencias Municipales del interior; N$ 1.650:685.595 (nuevos pesos un mil seiscientos cincuenta millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y cinco) para el año 1988, y N$ 1.587:347.265 (nuevos pesos un mil quinientos ochenta y siete millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cinco) para el año 1989, para la ejecución de obras de agua potable y saneamiento por OSE, en las Intendencias Municipales del interior.

Las cantidades asignadas para la ejecución de obras de arquitectura, pavimentación urbana y desagües pluviales, podrán ejecutarse hsata, en el año 1988, N$ 1.938:198.458 (nuevos pesos un mil novecientos treinta y ocho millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho) y en el año 1989, N$ 3.104:972.374 (nuevos pesos tres mil ciento cuatro millones novecientos setenta y dos mil trescientos setenta y cuatro).

Las cantidades asignadas para la ejecución de obras de agua potable y saneamiento por OSE, podrán ser ejecutadas en el año 1988 hasta la cantidad de N$ 1.707:734.805 (nuevos pesos un mil setecientos siete millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cinco).

Las partidas están valuadas por su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América al tipo de cambio al 1º de enero de 1988.

Las partidas con cargo a Rentas Generales y Endeudamiento Externo serán administradas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Estas partidas se ajustarán en el mismo porcentaje y oportunidad en que se aplique, por parte del Poder Ejecutivo, la facultad prevista por el artículo 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Las mismas se distribuirán entre las Intendencias Municipales conforme a la respectiva población y territorio (Ley Nº 14.082, de 29 de agosto de 1972).

Derógase el artículo 414 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

mcd.2
D/539

En consideración.

SEÑOR BATLLE.- Sugeriría votar separadamente el penúltimo inciso.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará.

SEÑOR DAVRIEUX.- El inciso que fue agregado en este artículo en la Cámara de Representantes es el que establece la distribución de estas partidas. Al respecto, corresponden los mismos comentarios que se hicieron cuando se trató el artículo 77, Ministerio de Transporte de Obras Públicas, donde se estableció que la distribución de estas partidas se hacía por convenio y acuerdo a través del Congreso de Intendentes. Estas partidas es el saldo que queda para 1989, que corresponden a un plan que se llevó a cabo con ese criterio entre 1985 y el año que corre.

En consecuencia, parecería inconveniente esta modificación que ha introducido la Cámara de Representantes.

SEÑOR PEREYRA.- Debo decir que en oportunidad de suprimirse un artículo similar a este, también me quedaron grandes dudas. Al no establecerse nada, todo esto queda librado al criterio del Poder Ejecutivo, que podrá ser acertado o no, que podrá contemplar los legítimos intereses de las Intendencias o no, según sean las circunstancias.

De manera que me parece que garantizamos más, que establecemos una forma equitativa y justa, si fijamos esta disposición, la que implica que las partidas se distribuirán de acuerdo con la población y el territorio. Por tanto, soy partidario de que se mantenga este inciso.

SEÑOR DAVRIEUX.- Quiero expresar que este artículo no es una creación de esta ley, sino que es una pequeña modificación del artículo 414 de la Ley Nº 15.903, de noviembre de 1987. Con estas partidas lo que se hace es atender un plan de obras municipales que inicialmente había sido gestionado cuando tuvo lugar la reunión del Banco Interamericano de Desarrollo, en abril de 1984. Este plan no había tenido comienzo de aplicación cuando asumió este Gobierno y fue

reformulado en su momento por las Intendencias, de acuerdo con las necesidades que se plantearon. Tal es el caso de las obras de arquitectura, las que incluyen terminales de ómnibus, asilos de ancianos, etcétera. Esas obras son financiadas con estos recursos, pero hubo cierta lentitud en la aplicación de los fondos. En particular, hago referencia a la parte de arquitectura, porque en este artículo se incluyen partidas para este rubro y también para algunas obras de vialidad urbana y de saneamiento, atendidas por OSE. En consecuencia, las obras que van a poder ser ejecutadas efectivamente en 1988-1989 son aquellas que ya están programadas; no se pueden programar nuevas. Por tanto, todas las obras programadas se ejecutarán porque lo que aportarán las Intendencias serán los espacios físicos para aquéllas. En ese sentido, debo decir que, a mi juicio, no hay tiempo material para proceder a distribuir estas partidas.

Lo que se plantea por este artículo 114 es que, como no se van a aplicar partidas que estaban fijadas para 1988, se disminuye la asignación para este año aumentándose así la correspondiente a 1989. Reitero que la distribución sólo puede ser aquella que ha sido planteada.

Voy a poner un ejemplo. Supongamos que en el departamento de Canelones hay muy pocas obras programadas. Ahora, de acuerdo con el criterio establecido en este inciso va a a recibir una partida mayor --porque cuenta con una población también mayor-- que la que le correspondería de acuerdo a esas obras programadas y diseñadas.

Lo que sucede es que esa partida se va a perder, pues el departamento de Canelones no va a tener tiempo de planificar obras. Es más, en estos tres años no planificó y ni siquiera están incluidas en el Plan de Obras. Pero supongamos que hay otro departamento, con Intendente también perteneciente al Partido Colorado, Río Negro, por ejemplo, con una partida menor asignada y con obras programadas, es indudable que no las va a poder ejecutar porque no tendrá rubros de acuerdo con esta distribución, pues su territorio y población son menores que las de aquel otro departamento.

En consecuencia, mantener esta modificación reitero que sería inconveniente.

mcd.4
D/539

SEÑOR PEREYRA.- En principio, debo decir que no hago cuestión de Intendencias blancas o coloradas. Simplemente, estoy tratando de fijar un criterio, que no es de este período, sino que corresponde a años anteriores y que todos votamos.

Pienso que la observación que hace el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es lógica, pero creo que la situación se podría arreglar incluyendo un párrafo que dijera que en aquellos departamentos donde las obras no estuvieran debidamente estudiadas o en condiciones de ejecutarse, las partidas fueran redistribuidas.

SEÑOR DAVRIEUX.- Se me ocurre que con un agregado como el sugerido, la situación no se modificaría, es decir, que no tendría efectos prácticos. No obstante, si el Senado lo entiende conveniente se podría incluir; lo que se crearía serían dificultades de programación. Insisto con el criterio de que las obras de inversión requieren un tiempo de preparación, al que le sucede la consiguiente ejecución.

Corresponde aclarar que la distribución que se está efectuando, no ha planteado objeciones por parte de las Intendencias Municipales, al menos no las he escuchado. No obstante, es posible que haya habido alguna queja sobre esa distribución, a la que no se le ha dado estado público.

De acuerdo con el criterio de este inciso, primeramente se procederá a la distribución de las partidas, luego se verá que las Intendencias no van a ejecutar obras porque no tienen ninguna programada, por lo que se deberán redistribuir las partidas, todo lo cual provocará un enlentecimiento de aquellas obras que ya están programadas.

Posiblemente, el efecto neto sea que alguna obra quede sin llevarse a cabo y que exista un menor nivel de ejecución.

En mi opinión, sería conveniente no recurrir a este procedimiento. Pero, naturalmente, este es el criterio del Poder Ejecutivo.

mcd.5
D/539

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 114 con excepción del penúltimo inciso al cual se hizo referencia.

(Se vota)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el penúltimo inciso del artículo 114.

(Se vota)

3 en 8. Negativa.

Léase el artículo 115, que es igual al 68 del Mensaje del Poder Ejecutivo y que fue votado en la Cámara de Representantes por 70 en 74.

(Se lee:)

"ARTICULO 115.- Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a disponer de una partida anual de N$ 12:698.952 (nuevos pesos doce millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y dos) equivalente a U$S 45.192 (dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos), como contribución al Convenio de Cooperación Técnica en materia de Investigación Agropecuaria (PROCISUR), celebrado entre los países del Cono Sur, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La contribución al Convenio de Fortalecimiento Institucional en materia de Sanidad Vegetal celebrado entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), a que refiere el artículo 411 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, será de N$ 16:860.000 (nuevos pesos dieciséis millones ochocientos sesenta mil) equivalente a U$S 60.000 (dólares de los Estados Unidos de América sesenta mil) anuales".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se entra a considerar el Capítulo VII: Normas Tributarias, artículos 116 a 128 inclusive.

Léase el artículo 116 que es igual al 69 del Poder Ejecutivo y que fue votado 68 en 71 en la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"ARTICULO 116.- Agrégase al artículo 39 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, el numeral siguiente:

'4) Las rentas derivadas de su explotación no se computarán a efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC) o de otros impuestos que se establezcan en el futuro y tengan similares hechos generadores, por los sujetos pasivos de actividades agropecuarias e industriales cuando el producto total o parcial de la actividad agropecuaria, constituye insumo de su actividad industrial'.

La presente disposición regirá desde la vigencia de la Ley número 15.939, de 28 de diciembre de 1987".

SEÑOR SENATORE.- Señor Presidente: deseo hacer una consulta sobre este artículo.

Está claro que esta norma agrega una disposición más a la Ley de 1987 y establece un beneficio mayor para las rentas, porque dice: "Las rentas derivadas de su explotación no se computarán a efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio (IRIC) o de otros impuestos que se establezcan en el futuro y tengan similares hechos generadores". Hemos venido cuestionando esta norma para que no se creen obligaciones para el futuro mediante leyes que se puedan dictar. De esa manera, se estaría limitando la facultad de los Legisladores futuros, a pesar de que aquí no se establece que en el caso en que se modificaran las condiciones, que el Estado sería responsable de daños y perjuicios; pero, repito, en mi concepto esta es una limitación para el Legislador del futuro.

El artículo 116, señor Presidente, establece: "o de otros impuestos que se establezcan en el futuro y tengan similares hechos generadores, para los sujetos pasivos de actividades agropecuarias e industriales cuando el producto total o parcial de la actividad agropecuaria, constituye insumo de su actividad industrial". Esto quiere decir, por ejemplo, que una empresa tiene una explotación agropecuaria y, además, otra industrial, utilizando como insumo de esta última una parte de la explotación agropecuaria. Pero como el artículo dice: "cuando el producto total o parcial de la actividad agropecuaria", deseo aclarar este punto, porque sé que hay una norma similar que ha creado problemas que todavía no están resueltos.

Me refiero al artículo 433 de la Ley Nº 15.903 que establece que las rentas derivadas de actividades agropecuarias e industriales, obtenidas por el mismo sujeto pasivo, cuando el producto total o parcial de la actividad agropecuaria constituya insumo de la actividad industrial, estarán comprendidas en el literal a) del Título IV.

Aprovechando la presencia del señor Director de la Dirección General Impositiva deseo consultar sobre este punto, porque todavía no se ha aclarado el concepto "total o parcial" que reproducimos en esta disposición. ¿Qué se entiende por "total o parcial"?

Voy a poner un ejemplo, señor Presidente, para que se vea cuál es mi duda sobre esta norma. Una explotación agropecuaria tiene cría de ganado ovino y bovino y, además, el establecimiento puede tener un pequeño tambo y hacer, por ejemplo, una explotación industrial, como puede ser la elaboración de quesos. Supongamos que vende 50, 100 ó 200 quesos por año. ¿Cómo se mide esto? Es una actividad industrial que utiliza insumos de una actividad agropecuaria. ¿Cuándo es parcial o total? ¿Se podría asimilar que eso "parcial" arrastra todo hacia el otro impuesto?

Señalo, señor Presidente, que estos dos impuestos tienen características similares y una tasa impositiva del 30%. Además las disposiciones que no están comprendidas en el IRA, se aplican en el IRIC. Planteo estas dudas porque me han consultado sobre esta norma --me refiero al artículo 433-- que para mí, se repite en el artículo 116. Reitero que no sé cuándo vamos a considerar que el producto es "total o parcial". Creo que en el caso que expuse hay una utilización de la leche proveniente de los animales de la actividad agropecuaria, en una explotación industrial. ¿Eso transformaría las rentas de un impuesto al otro? No sé si el señor Director tiene resuelto el criterio.

SEÑOR COBELLI.- Señor Presidente: es atendible la duda expuesta por el señor Senador Senatore en la medida en que plantea un caso límite.

La finalidad con que se redactó esta norma en la Rendición de Cuentas, Ley Nº 15.903, fue la de que las agroindustrias pagaran un solo impuesto, y a partir de la aprobación de la Ley Rendición de Cuentas pasan a pagar el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio. El régimen anterior era complicado, porque la agroindustria, desde el punto de vista tributario, tenía dos sistemas. Por un lado tributaba por la parte industrial, el Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio y tenía un ejercicio económico determinado, de acuerdo con la fecha de su cierre del balance contable, que quedaba libra

do a la voluntad de la empresa que podría ser, por ejemplo, el 31 de diciembre. Ahí se planteaban dos complicaciones. La empresa tenía que hacer dos balances, con impuestos que eran bastante semejantes, no sólo por su tasa, y además el Impuesto a las Rentas Agropecuarias establecía que en todo lo que no hacía una referencia expresa, se aplicaban las normas perimidas. Se tendió a simplificar la situación del contribuyente haciéndole pagar un solo impuesto. El objetivo de la norma fue ese y tenía como punto de mira la agroindustria. Entendemos por esta última aquélla en que la parte industrial, --si bien es atendible la duda del señor Senador Senatore-- tiene una cuantificación bastante importante. Por ejemplo, me estoy refiriendo a una bodega que industrializa la materia prima que ella misma produce. En un caso límite, como el que plantea el señor Senador Senatore, de una explotación eminentemente agropecuaria en la cual hay una mínima producción de lácteos, va a predominar el sentido común aplicando las normas a la actividad relevante y sustancial que en ese caso sería la agropecuaria. En esa circunstancia, no habría una agroindustria. Desde el punto de vista de la dimensión económica de la empresa, me da la impresión, por ejemplo que planteaba el señor Senador Senatore, que es mucho más importante la actividad agropecuaria que la industrial.

Es diferente el caso de una bodega. Entiendo que las agroindustrias en el país son pocas y están bastante limitadas desde el punto de vista cuantitativo. La ley apuntaba a ese tipo de situaciones para evitarles un doble balance, una doble declaración, jurada, un doble ejercicio y de esa manera simplificarles todo con un impuesto que tenía normas bastante similares y la misma tasa.

SEÑOR SENATORE.- Agradezco la explicación brindada pero mi planteamiento fue hecho porque existe un caso concreto. El señor Cobelli dice que yo hablé de un caso extremo y, tal como él lo expresó es de sensatez resolverlo estableciendo que allí no hay una agroindustria, sino una explotación agropecuaria. Pregunto por qué no se ha resuelto aplicando una ley que ya tiene algún tiempo de vigencia. Esta ley rige desde el 18 de noviembre de 1987, ya ha pasado casi un año y, de acuerdo a lo que se me ha informado, referido a ese artículo totalmente similar, no se ha llegado a determinar qué se entiende por total o parcial. Comparto la solución de la norma y mi observación se dirige a si hay alguna forma de limitar lo que se entiende por total o parcial. Esto es para no hacer quedar a los contribuyentes con la misma duda que plantea el artículo 433 de la ley citada, que todavía subsiste.

Como acá repetimos la fórmula, alerto al señor Director por esa inquietud, ya que reiteramos el texto de un artículo que todavía está creando problemas.

Por supuesto que hay casos muy claros de explotaciones agroindustriales, pero entiendo que habría que adoptar algún criterio que pudiera resolver, en forma no tan dilatada y con claridad a qué se aplica esa expresión.

En segundo término, como no hay un criterio rector, esto tendrá que resolverlo la Dirección General Impositiva al adoptar una decisión que permita a los contribuyentes saber cómo deben hacer la liquidación, si por un impuesto o por el otro, en cuanto a cómo se va a calcular la renta derivada de la explotación agropecuaria, que no se computaría en el IRIC, es decir, que aunque tengo una empresa industrial no computo la renta de mi propia explotación agropecuaria.

SEÑOR COBELLI.- Este artículo está referido, pura y simplemente a salvar una omisión acaecida en la Rendición de Cuentas anterior, con respecto a la explotación forestal que gozaba de determinados beneficios, porque se omitió que dichos beneficios alcanzaran a la explotación forestal cuando el contribuyente agroindustrial empieza a pagar el IRIC. Es decir, se exoneraba de Impuesto a la Renta Agropecuaria y del IMAGRO a la explotación forestal, por la parte agropecuaria; pero al pagar las agroindustrias el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, al no estar exonerada la explotación forestal, se le causaba un perjuicio.

Este artículo quiere subsanar esa omisión, a efectos de que el beneficio alcance a las agroindustrias que realizan explotación forestal.

SEÑOR SENATORE.- Me refiero a los problemas que plantea la redacción de este artículo, que probablemente tendrán posterior resolución, porque estamos estudiando una ley y entiendo que debemos interpretarlo.

Supongamos, señor Presidente que tengo una empresa industrial neta y, además, una plantación de árboles. En ese caso, puedo hacer dos cosas distintas: vender los árboles, y entonces no tengo problema porque no los utilizo en mi empresa, o utilizarlos para la industria que poseo y, entonces tengo que saber cómo calculo la renta que debe ser incluida en el IRIC.

Esa es la solución que podemos dar a la aplicación de este artículo, porque tengo una plantación que hice de acuerdo con la ley forestal, y en vez de vender los árboles los utilizo en mi industria.

Entonces, tengo que dar un valor a esa renta.

¿Como lo hago?

ccs.1

Para determinar esa renta creo que se podría hacer como en una vieja norma del año 1979 en la que se hacía una evaluación, considerando precios promedios, etcétera.

Por ejemplo, cuando realizo la forestación, calculo bien los gastos; luego, utilizo los árboles en la industria. En los hechos, se produce una renta al utilizar mi producción en la industria que tengo. Pregunto entonces, ¿cómo se calcula la renta que representa la utilización de esa producción en mi agroindustria? En realidad, sería una agroindustria porque aplico la producción de una explotación forestal en una industria en la que antes utilizaba como combustible, por ejemplo, fuel oil.

SEÑOR DAVRIEUX.- No soy especialista en materia tributaria, pero entiendo que la ampliación de la exoneración que se intenta plantear a través de este artículo, se debe a los siguientes motivos.

En la Ley Forestal de diciembre del año pasado se estableció un conjunto de exoneraciones impositivas, con respecto a esta actividad forestal, en particular para los tributos que rigen la renta de la actividad agropecuaria y el IMAGRO. Aquellas empresas que solamente hacen forestación, no estarían comprendidas dentro de esta exoneración. En consecuencia, como se entiende que es conveniente que se desarrolle la actividad forestal, tanto en sí misma como formando parte de una actividad agropecuaria, se plantea esta exoneración, que no es sólo para los industriales que la utilicen como insumo, sino también para aquellos que realizan una actividad agropecuaria.

La idea es que la actividad forestal esté exonerada del impuesto a la renta, por lo menos, durante el período que establece la Ley Forestal. De otra manera, estamos dando una exoneración particular a quien no tiene especialización en la materia, y no se la damos a los que realizan una actividad que deseamos fomentar. Este es el problema que se está tratando de superar.

(Ocupa la Presidencia el señor Forteza)

SEÑOR SENATORE.- Solamente pregunto cómo se calcula la renta. Supongo que la Dirección General Impositiva dará una solución interpretativa a este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Francisco Forteza).- Continúa la consideración del artículo 116.

Como en este momento no hay quórum para votar, se cierra la discusión y la Comisión pasará a tratar el artículo siguiente.

Léase el artículo 117.

(Se lee:)

"Artículo 117.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 50 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, por el siguiente:

'Los sujetos pasivos del Impuesto a las Actividades Agropecuarias (IMAGRO), del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA), del Impuesto a las Rentas de la Industria y el Comercio (IRIC), mencionados en el numeral 4) del artículo 39, o de otros impuestos que se establezcan en el futuro y tengan similares hechos generadores, podrán deducir del monto a pagar por dichos impuestos, un porcentaje del costo de plantación de los bosques artificiales que sean declarados protectores o de rendimiento, en las zonas declaradas de prioridad forestal, conforme al artículo 8º de la presente ley'.

Esta disposición regirá desde la vigencia de la Ley número 15.939, de 28 de diciembre de 1987".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se cierra la discusión.

Léase el artículo 118.

(Se lee:)

"Artículo 118.- Declárase con carácter interpretativo que los montes citrícolas serán comprendidos en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987".

En consideración.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Este artículo que fue modificado en la Cámara de Representantes --y como lo establece el Tomo comparativo responde a la iniciativa del Poder Ejecutivo incluida en el artículo 71-- merece observaciones de diversa índole.

En primer lugar, en la propuesta original del Poder Ejecutivo, los beneficios tributarios que se establecían alcanzaban exclusivamente a los numerales primero y segundo del artículo 39 de la Ley Nº 15.939, que es la Ley Forestal. No alcanzaban al numeral tercero, que es el que establece que los ingresos derivados de la explotación de los bosques no serán computados a los efectos de la determinación ingreso gravado por el IRA.

En segundo término, al declararlo con carácter interpretativo, en realidad lo que se está haciendo, en nuestra opinión, es una extensión a las exoneraciones previstas, que para poder establecerse requeriría la iniciativa del Poder Ejecutivo. En rigor, en la propuesta del Poder Ejecutivo se establece que entre aquellos bosques, comprendidos en lo que establece el inciso primero del artículo se incluya a los citrícolas para que también les alcance alguno de los beneficios.

Entonces, haciendo abstracción del problema de naturaleza constitucional señalado, creemos que es más ajustada y precisa la redacción original del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Ocupa la Presidencia el señor Rodríguez Camusso)

rv.3

SEÑOR SENATORE.- Tenía la idea de que este artículo recogía lo que en una oportunidad se había otorgado a los montes citrícolas. ¿Por qué? Porque la Ley Nº 19.930, de diciembre de 1970, se remitía en su artículo 22, a los beneficios que otorgaba la Ley Forestal de 1968. Esta ley fue derogada por la de 28 de diciembre de 1987. Entonces, quedaron sin efecto todos los beneficios que la Ley de 1970 otorgó a los montes citrícolas.

Esta disposición recoge, a mi modo de ver, los mismos beneficios que antes tenían los montes citrícolas. O sea, antes de que la Ley del 68 fuera derogada por la de 1987 que, por lo tanto, hizo desaparecer la remisión que sobre esos beneficios hacía la Ley Nº 13.930, de montes citrícolas especiales, del 31 de diciembre de 1970.

SEÑOR PRESIDENTE.- En estos momentos hay número en Sala.

Se va a votar el artículo 116.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Corresponde votar ahora el artículo 117.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Evidentemente, hay un problema de interpretación en el sentido de que habría ciertos beneficios de la Ley de Forestación que posteriormente fueron eliminados. Lamentablemente, no contamos hoy con los antecedentes como para poder contestar la inquietud del señor Senador Senatore.

En tal sentido consulto a la Mesa si este artículo podría ser desglosado para ser considerado el día lunes cuando traigamos esos antecedentes para saber exactamente el alcance de la desgravación y los efectos a partir de la aprobación de la Ley de Forestación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una Subcomisión designada, integrada por los señores Senadores Forteza, García Costa y Senatore, que se va a reunir el día lunes en horas de la mañana, para examinar los artículos que han quedado pendientes.

Si no se observa, este artículo 118 podría trasladarse a dicha Comisión, una vez cerrada su discusión.

SEÑOR SENATORE.- Acepto la sugerencia del señor Ministro Interino porque deseo revisar la disposición.

rv.4

Pienso que la norma del proyecto del Poder Ejecutivo que da carácter interpretativo a la Ley Forestal Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, que dejaba sin efecto la del año 1968 a la cual hacía remisión la Ley Citrícola de 1970, deroga los beneficios que se establecían en la del año 1968.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda cerrada la discusión del artículo 118. En el momento que haya número se votará su pase a la Subcomisión.

Léase el artículo 119, que es igual al artículo 80 del Mensaje del Poder Ejecutivo, y que fue votado por 68 en 71 en la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"ARTICULO 119.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 23 del Título 1 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

'Dichos sorteos no podrán exceder de uno a la semana y el régimen y forma de los mismos serán determinados por la reglamentación'."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se cierra la discusión.

Léase el artículo 120, que es igual al artículo 72 del Mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"ARTICULO 120.- Sustitúyese el literal B) del artículo 2º del Título 4 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

'"B) Las derivadas del arrendamiento, cesión de uso o de la enajenación de marcas, patentes, modelos industriales o privilegios'."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se cierra la discusión.

La Mesa debe dar cuenta que acaban de llegar los artículos correspondientes al Ministerio de Turismo para los cuales

se habían solicitado redacciones sustitutivas o modificaciones de concepto de acuerdo con lo expresado en Sala.

En lo que se refiere al Poder Judicial, los textos que nos llegaron no se ajustaban a lo resuelto en Comisión y referían a artículos que ya habían sido votados en Sala; en cambio, faltaban referencias a algunos de los elementos con respecto a los cuales se había solicitado una nueva redacción. Es por eso que la Mesa ha estado en contacto con las autoridades del Poder Judicial que han prometido enviar los textos sustitutivos en las horas de la mañana del día lunes, de acuerdo con lo solicitado en oportunidad por la Comisión.

SEÑOR SENATORE.- Deseo referirme al artículo 120, señor Presidente.

Acá existe una sola modificación. Este artículo se aplicaba sólo en los casos en que los titulares estuvieran domiciliados en el extranjero.

Leí los argumentos dados por el Poder Ejecutivo al enviar las normas tributarias, donde expresa que se establecía esa redacción para evitar situaciones elusivas. Pienso que, entonces, los arrendamientos, cesión de uso o la enajenación de marcas, patentes, modelos industriales, etc., que se hagan por personas residentes en el país, no van a quedar vinculados con la disposición del Texto Ordenado del literal B), y eso determinará que tengan que ser contribuyentes y tengan que pagar el IVA.

Seguramente el señor Director de la Dirección General Impositiva me dirá que era con motivo de la evasión que podría producirse por esta disposición, cuando estaba referida, exlusivamente, a los que pagaban impuestos, como en el caso de las patentes, etc.

Entiendo que con este artículo no propiciamos mucho el desarrollo de la tecnología ni incentivamos demasiado a que los uruguayos puedan inventar algún modelo y patentarlo porque, en ese caso, estarían gravados, cosa que antes no ocurría. Considero que debe haber una razón para modificar la disposición anterior; puede ser que sea porque se ha perjudicado la recaudación fiscal. Espero que el señor Director de la Dirección General Impositiva me dé una explicación.

SEÑOR COBELLI.- A través de distintas actuaciones inspectivas hechas por la Dirección General Impositiva, se detectaron en plaza diferentes fórmulas de incremento del costo de las empresas haciendo aparecer presuntos gastos por este tipo de pérdidas generadas con motivo de la cesión de marcas y patentes cuando, en realidad, eran las mismas personas que actuaban por intermedio de colaterales de esas empresas.

Diría que a este artículo habría que complementarlo con una frase, porque puede haber casos razonables en que exista cesión de una patente cedida por una empresa que, a su vez, tiene licenciatura del exterior. Entonces, si el artículo queda tal cual está redactado, podría dar lugar a una doble imposición. En ese caso, el señor Senador Senatore tendría razón. Por consiguiente, si no hay inconveniente, propongo que se agregue una parte final que diga lo siguiente: "...salvo cuando se realice por sujeto pasivo del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio en cuyo caso no estará gravado".

Es decir que si hay una empresa que es sujeto pasivo del Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio, y tiene una licenciatura del exterior y le está cobrando a otra empresa, en ese caso no estaría gravada porque esa, a su vez, le tiene que retener cuando gira al exterior; de lo contrario, se estaría gravando dos veces. Pienso que ese no es el ánimo de la disposición.

SEÑOR SENATORE.- Acepto el agregado propuesto por el contador Cobelli, porque me parece justo y, además, elimina la objeción que estaba realizando yo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 120 con el agregado propuesto.

(Se lee:)

"ARTICULO 120.- Sustitúyese al literal B) del artículo 2º del Título 4 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

'B) Las derivadas del arrendamiento, cesión de uso o de la enajenación de marcas, patentes, modelos industriales o privilegios, salvo cuando se realicen por sujetos pasivos del IRIC, en ese caso no estarán gravadas'."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se observa, se cierra la discusión del artículo 120.

Léase el artículo 121 que corresponde al artículo 73 del Mensaje del Poder Ejecutivo votado en la Cámara de Representantes por 71 en 73.

(Se lee:)

"ARTICULO 121.- Agrégase al artículo 2º del Título 4 del Texto Ordenado 1987, el literal siguiente:

'D) Quienes obtengan las rentas mencionadas en el literal B) del artículo 2º'."

Si no se hace uso de la palabra, se cierra la discusión del artículo.

Léase el artículo 122 que se corresponde con el 78 del Poder Ejecutivo y que fue votado en la Cámara de Representantes por 68 en 71.

(Se lee:)

"Artículo 122.- Sustitúyese el literal E) del inciso segundo del artículo 12 del Título 7 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

'E) Alambrados, electrificadores para cercas eléctricas, aisladores y demás componentes de los alambrados eléctricos".

En consideración.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Creo que debemos proceder a hacer una ínfima modificación en este nuevo literal, porque de lo contrario no va a ser exacta.

Me parece que la intención es referirse a alambrados en forma genérica y no a alambrados eléctricos.

SEÑOR COBELLI.- Es así, señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pues si es así, este literal deberá decir: "E) Alambrados; electrificadores para cercas eléctricas; aisladores y demás componentes de los alambrados eléctricos". Es decir, separando la palabra "Alambrados" de "alambrados eléctricos", porque si no quedarían vinculados.

Pido excusas a la Mesa por lo elemental de la modificación que propongo, pero creo que tiene su sentido.

SEÑOR COBELLI.- Compartimos la modificación propuesta por el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay observaciones, se cierra la discusión de este artículo con la modificación propuesta por el señor Senador García Costa.

Léase el artículo 123 que se corresponde con el 74 del Poder Ejecutivo con modificaciones. En la Cámara de Representantes el inciso primero de este artículo fue votado por 74 en 76 y el segundo, 65 en 72.

(Se lee:)

Artículo 123.- Sustitúyese el último inciso del artículo 9º del Título 10 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

"Los sujetos pasivos a que refiere el literal b) del artículo 6º de este Título, podrán deducir el impuesto incluido en sus adquisiciones de activo fijo. La enajenación de bienes de activo fijo estará gravada cuando el sujeto pasivo haya deducido el impuesto correspondiente en oportunidad de su adquisición".

Lo dispuesto en el presente artículo regirá desde el 1º de enero de 1988.

En consideración.

SEÑOR COBELLI.- En el inciso final de este artículo se agrega: "Lo dispuesto en el presente artículo regirá desde el 1º de enero de 1988".

El artículo que estamos considerando se refiere fundamentalmente a los profesionales universitarios, que son los contribuyentes del IVA por el literal b) del artículo 6º del Título 10 del Texto Ordenado 1987. Por esta disposición se les da un beneficio en el sentido de que ahora pueden deducir del IVA correspondiente a sus adquisiciones a activo fijo en forma general, mientras que antes se exluía la parte de vehículos. A su vez, se establece que cuando el profesional universitario enajena ese activo fijo, la venta de esos bienes estará gravada por el IVA correspondiente. El hecho de retrotraerse el pago de ese gravamen --principio que desde un punto de vista jurídico a mí me parece opinable-- no sólo violenta la disposición legal, porque no fue propuesta por Poder Ejecutivo, sino que además puede hacer que se den situaciones de hecho como que el profesional universitario se vea exonerado del IVA correspondiente por todas las adquisiciones.

Lo que sucede es que cuando el profesional universitario haga la venta, el hecho consumado por el cual no tributó el IVA correspondiente quedó atrás.

Es decir que se da una situación que me parece se contradice con el espíritu de la norma y que creo que es impracticable.

jac.2

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se cierra la discusión de este artículo, el que se votará por incisos, si no se dispone lo contrario.

Léase el artículo 124 que fue incorporado por la Cámara de Representantes y votado por 52 en 71.

(Se lee:)

Artículo 124.- Agrégase al artículo 15 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, el literal siguiente:

"C) Tubos de ensayo, suturas, frasco de sangre ovina, cubre objetos, matraces, bio-bags, agujas descartables, jeringas, pipetas, sondas, leucoplast, bisturí y similares, pinzas y similares, solvente, acetona, glucosa, vaselina, mamaderas, frascos de vidrio o plástico, líquido regenerador para placas, ácido acético, nebulizadores, bolsas de hielo, frascos para biopsia, equipos de suero, vendas de yeso, tubos de silicona, gonsyl, aceite de inmersión, tintura de benjui, electrodos descartables, lámparas especiales, electrodos pediátricos, campos quirúrgicos, transporte/micropore, vendas de gasa, porta objetos, gorros de enfermería, guantes de cirugía, macro nebulizadores, vendas de lienzo, bajalenguas, hilo de lino, aparato de presión, dediles, colectores de orina, equipo p/adm. soluciones, esterilizaciones de instrumental, bolsas de nylon, éter sulfúrico, revelador placas, test embarazo, albúmina bovina, agua oxigenada, destrostix, gamma test-ultravioleta, caseinato de calcio, reactivos varios (químicos), suero anti-D, prótesis (injertos), suero Coombs, mercurio cromo, pasta de Unna (yesos), instrumental traumatológico (clavos/tornillos), suturas vicryl/ethilón, oxígeno en M_3, hojas de bisturí, espéculos, bolsas de colostomía, borato de sodio, cepillos para tubos, gasa hidrófila, vendas algodón, algodón hidrófilo, alquiler tubos O_2, aire comprimido, instrumental quirúrgico, camas de hospital especiales".

En consideración.

SEÑOR JUDE.- Sugiero que a la enumeración de elementos que se hace en este artículo se agregue: "placas radiográficas", que fue omitido y que tiene que ver con estos instrumentos y medicamentos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que por error de la Cámara de Representantes se puso literal C) cuando corresponde que sea el E).

SEÑOR SENATORE.- Al final del artículo se dice: "camas de hospitales especiales". Creo que debe decirse "camas especiales de hospital". Sugiero que se haga esa modificación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir que respecto de este artículo se han propuesto dos modificaciones: una para que se agreguen las placas radiográficas y otra para que se diga camas especiales de hospital. También se debe tener en cuenta que en lugar del literal C) debe ir literal E).

Si no se hace uso de la palabra, se cierra la discusión.

Léase el artículo 125 que se corresponde con el 75 del Poder Ejecutivo con modificaciones y que fue votado en la Cámara de Representantes por 69 en 71.

(Se lee:)

"ARTICULO 125.- Agrégase al numeral 2) del artículo 16 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, el literal siguiente:

L) Las de arrendamiento de maquinaria agrícola y otros servicios relacionados con la utilización de la misma, realizados por cooperativas de productores, asociaciones y agremiaciones de productores, a sus asociados".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se cierra la discusión.

Léase el artículo 126 que se corresponde con el 76 del Poder Ejecutivo con modificaciones. En la Cámara de Representantes el inciso primero se votó 47 en 71 y el segundo 47 en 72.

(Se lee:)

"ARTICULO 126.- Sustitúyese el literal I) del numeral 2) del artículo 16 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

I) Suministro de frío mediante la utilización de cámaras frigoríficas u otros procedimientos técnicos similares, a frutas, verduras y productos hortícolas en su estado natural".

Los dispuesto en el presente artículo regirá desde 1º de enero de 1988.

En consideración.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Dejo constancia que el último inciso de este artículo no cuenta con la iniciativa requerida y por lo tanto con el apoyo del Poder Ejecutivo, por las mismas razones que dimos anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, en el momento en que haya quórum para votar, lo haremos por inciso.

SEÑOR SENATORE.- Creo que este inciso tiene un sentido, pues está vinculado con el problema del IVA en suspenso.

Cuandos se crea el IVA en suspenso se establece que a las empresas agropecuarias que tributan por el IRA se las integra como contribuyentes del IRA y por lo tanto se le da el derecho a deducción del IVA, el que queda en suspenso cuando hacen las ventas, etcétera. Todos conocemos cuál es el procedimiento posterior. Los productores de frutas, verduras y productos hortícolas en estado natural, quedaban exentos del pago del IVA y, por consiguiente, no podían descontar impuestos anteriores. Existía una disposición que decía que aquellos que se dedicaran a actividades vinculadas al suministro de frío estaban exonerados del pago del IVA, como los que prestaban servicios de cámara frigoríficas para productores agropecuarios y cooperativas. Pero ahora que dichos productores tienen la posibilidad de descontar el IVA, no sería necesaria la exoneración en lo que hace a los servicios de utilización de cámaras de frío. Entonces, la exoneración se limita al suministro de frío, mediante la utilización de cámaras frigoríficas o procedimientos técnicos similares, a frutas, verduras y productos hortícolas en estado natural.

SEÑOR COBELLI.- Este artículo modifica el de la Ley número 15.903. Este último exoneraba a las cooperativas que prestaban el servicio de suministro de frío a sus asociados. Por razones de equidad, El Poder Ejecutivo entendió que no debía exonerarse en función de la naturaleza jurídica del sujeto pasivo, sino teniendo en cuenta la naturaleza económica. Por ello, la exoneración se hizo extensiva a toda la actividad de suministro de frío.

SEÑOR SENATORE.- Sin embargo, habría alguna limitación. Por ejemplo, ¿está comprendida también la carne?

SEÑOR COBELLI.- No, señor Senador; pero antes tampoco lo estaba.

SEÑOR PRESIDENTE.- El inciso i) del artículo 16 del Título X del Texto Ordenado de 1987 --que figura en la página 109 del repartido pertinente-- señala : "las de arrendamiento de cámaras de frío prestadas por cooperativas agrarias a sus asociados".

Este es el texto que se propone sea sustituido por el que estamos considerando.

SEÑOR SENATORE.- De acuerdo con mi interpretación, existiría ahora una restricción a frutas, verduras y productos hortícolas en estado natural. La venta de estos productos está exonerada del IVA y ahora se establecería una nueva exoneración.

SEÑOR COBELLI.- Es probable que la duda del señor Senador Senatore sea atendible pero, a riesgo de ser reiterativo, quiero señalar nuevamente que lo que se quiso fue ampliar una exoneración que alcanzara exclusivamente al suministro de frío que brindaban las cooperativas agrarias a sus asociados, a toda la actividad económica vinculada al citado suministro.

SEÑOR SENATORE.- Pero se establece una restricción, porque ahora es sólo para frutas, verduras y productos hortícolas en estado natural.

SEÑOR COBELLI.- Fue precisamente a iniciativa de las cooperativas agrarias que se contempló este beneficio en la Ley número 15.903. El suministro de frío que brindaban esas cooperativas era para la producción de sus asociados --que residen en el cinturón de Montevideo, Melilla, Canelones-- que son productores de frutas y verduras. Se recogió así una inquietud de un sector importante de la producción nacional.

Entonces, aunque no estaba dicho expresamente, apuntaba a contemplar la producción de frutas y verduras, porque esas cooperativas brindaban y conservaban las frutas y verduras de sus asociados.

Lo que sucede es que ahora se dice expresamente porque al extenderse a toda la actividad económica el suministro de frío --al no ser brindado sólo por las cooperativas agropecuarias-- puede alcanzar a otro tipo de bienes. Por lo tanto, acá se restringe a lo que apuntaba la norma anterior, si bien --como dice el señor Senador Senatore-- antes no estaba dicho expresamente. Pero se entendía por la expresión "a quien beneficiaba" que el beneficio alcanzaba a ese tipo de productos.

SEÑOR SENATORE.- Entendía que se ampliaba la base, porque antes era sólo para las cooperativas agropecuarias a sus asociados, pero ahora se extiende a cualquiera, porque no habla de cooperativas ni de asociados. ¿Por qué se restringe la base? Porque antes se le daba el servicio a cualquier bien de sus asociados. Sin embargo, la utilización de la cámara frigorífica u otros procedimientos técnicos, ahora benefician a los productos hortícolas en general.

Finalizaba con la reflexión de que con esto se pretende no aumentar el costo de esos productos, pues son los únicos bienes agropecuarios exentos de IVA, por lo que no se les agregaba a estos productos el costo del IVA sobre la prestación del frío.

Por otro lado, entendía que la vigencia especial regía a partir del 1º de enero de 1988, fecha en la que comenzó el IVA agropecuario en suspenso.

Es probable que todo este razonamiento lo haya realizado en base a esta interpretación.

Con respecto al IVA en suspenso, consideraba que era inútil cobrar la exoneración de ese gravamen porque, queda en suspenso y el productor agropecuario --sin tener en cuenta los que se dedican al cultivo de frutas, verduras y productos hortícolas en general-- tiene derecho a descontar el IVA porque entra en el IRA o en el IMAGRO. Por ese motivo sacaba en conclusión de que la fecha anteriormente mencionada era la correcta porque era desde ese momento en que había comenzado a regir el IVA agropecuario en suspenso.

mcd.1-
D/539

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se cierra la discusión relativa al artículo 126.

Se pasa a considerar el artículo 127, que corresponde al 77 del Poder Ejecutivo, con modificaciones, y que fue votado por 68 en 71 en la Cámara de Representantes.

SEÑOR SENATORE.- Este artículo se refiere al IMESI y establece que el impuesto correspondiente a la importación o enajenación de autobuses o taxímetros para el transporte de pasajeros, deberá abonarse en ocasión de la primera transferencia que se realice durante el transcurso de tres años, contados desde la adquisición de la importación del vehículo. En esta última parte radica, precisamente, el problema.

Por lo tanto, antes no había plazo para la venta del vehículo. Cuando se vendía el bien que se había importado en estas condiciones, debía pagar el impuesto y no había plazo. Sin embargo, acá se expresa "cuando la transferencia se realice dentro de los tres años". Entiendo que si efectúo la transferencia después de ese plazo, no abonó los impuestos.

Esta interpretación me lleva a pensar que el sujeto pasivo será el vendedor, en el caso de que se realice dentro de los tres años.

Me parece correcta la aplicación en el caso de los autobuses y taxímetros que prestan un servicio público esencial. Sin embargo, no lo veo tan claro tratándose de remises, que están por lo general afectados a empresas de servicio fúnebre o para aquellas que arriendan automóviles sin chofer. Según el Poder Ejecutivo, esta última situación está muy relacionada con la temática del turismo.

En realidad, con respecto a los ómnibus y taxímetros existe un control y pueden ser regulados por el Estado. En cambio, los remises no tienen ninguna limitación y creo que equipararlos con la misma exoneración no es algo que se justifique.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- En rigor, la modificación que tiene el artículo 127, en relación al artículo 77, es --en el segundo inciso referido al arrendamiento de coches sin chofer

y no remises-- extender el plazo de tres a cinco años, a los efectos de abonar el impuesto correspondiente.

Las razones esgrimidas en la Cámara de Representantes que hacían referencia a un distinto plazo de amortización de estos vehículos, parecieron razonables y dieron mérito a otorgar conformidad expresa al texto modificado, tal como está en el artículo 127.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, se va a votar la moción del pase a la Subcomisión del artículo 118.

(Se vota)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos cuya discusión había sido cerrada.

Corresponde votar el artículo 119.

(Se vota)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el texto del artículo 120 con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"ARTICULO 120.- Sustitúyese el literal B) del artículo 2º del Título 4 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

'B) Las derivadas del arrendamiento, cesión de uso o de la enajenación de marcas, patentes, modelos industriales o privilegios, salvo cuando se realicen por sujetos pasivos de IRAC, en ese caso no estarán gravadas'"

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 121.

(Se vota)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 122, que presenta modificaciones.

(Se lee:)

"ARTICULO 122.- Sustitúyese el literal E) del inciso segundo del artículo 12 del Título 7 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente: E) Alambrados; electrificadores para cercas eléctricas; aisladores y demás componentes de los alambrados eléctricos".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 123, que debe ser votado por incisos de acuerdo con lo solicitado.

(Se lee:)

"ARTICULO 123.- Sustitúyese el último inciso del artículo 9º del Título 10 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente: 'Los sujetos pasivos a que refiere el literal b) del artículo 6º de este Título, podrán deducir el impuesto incluido en sus adquisiciones de activo fijo. La enajenación de bienes de activo fijo estará gravada cuando el sujeto pasivo haya deducido el impuesto correspondiente en oportunidad de su adquisición'.

Lo dispuesto en el presente artículo regirá desde el 1º de enero de 1988".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero, hasta donde dice: "en oportunidad de su adquisición".

(Se vota)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

gcq.1

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo.

(Se vota)

4 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 124, que presenta modificaciones.

(Se lee:)

"ARTICULO 124.- Agrégase al artículo 15 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, el literal siguiente: 'E) Tubos de ensayo, suturas, frasco de sangre ovina, cubre objetos, matraces, bio-bags, agujas descartables, jeringas, pipetas, sondas, leucoplast, bisturí y similares, pinzas y similares, solvente, acetona, glucosa, vaselina, mamaderas, frascos de vidrio o plástico, líquido regenerador para placas, ácido acético, nebulizadores, bolsas de hielo, frascos para biopsia, equipos de suero, vendas de yeso, tubos de silicona, gonsyl, aceite de inmersión, tintura de benjuí, electrodos descartables, lámparas especiales, electrodos pediátricos, campos quirúrgicos, transporte micropore, vendas de gasa, porta objetos, gorros de enfermería, guantes de cirugía, macro nebulizadores, vendas de lienzo, bajalenguas, hilo de lino, aparato de presión, dediles, colectores de orina, equipo p/adm. soluciones, esterilizaciones de instrumental, bolsas de nylon, éter sulfúrico, revelador placas, test embarazo, albumina bovina, agua oxigenada, destrostix, gamma test-ultravioleta, caseinato de calcio, reactivos varios (químicos), suero anti-D, prótesis (injertos), suero Coombs, mercurio cromo, pasta de Unna (yesos), instrumental (clavos/tornillos), suturas vicryl/ethilón, oxígeno en M_3, hojas de bisturí, espéculos, bolsas de colostomía, borato de sodio, cepillo para tubos, gasa hidrófila, vendas algodón, algodón hidrófilo, alquiler tuvos O_2, aire comprimido, instrumental quirúrgico, camas especiales de hospital y placas radiográficas".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

5 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 125.

(Se lee:)

"ARTICULO 125.- Agrégase al numeral 2) del artículo 16 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, el literal siguiente: 'L) Las de arrendamiento de maquinaria agrícola y otros servicios relacionados con la utilización de la misma, realizados por cooperativas de productores, asociaciones y agremiaciones de productores, a sus asociados'.".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 126, que debe ser votado por incisos.

(Se lee:)

"ARTICULO 126.- Sustitúyese el literal I) del numeral segundo del artículo 16 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente: 'I) Suministro de frío mediante la utilización de cámaras frigoríficas u otros procedimientos técnicos similares, a frutas, verduras y productos hortícolas en su estado natural'.

Lo dispuesto en el presente artículo regirá desde el 1º de enero de 1988".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero, que finaliza con la expresión "en su estado natural".

(Se vota)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo.

(Se vota)

4 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 127.

gcq.3

(Se lee:)

"ARTICULO 127.- Sustitúyese el artículo 11 del Título 11 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente: 'ARTICULO 11.- El impuesto correspondiente a la importación o enajenación de autobuses o taxímetros para el transporte de pasajeros, deberá abonarse en ocasión de la primera transferencia que se realice durante el transcurso de los tres años contados desde la adquisición o importación del vehículo. En tales casos, el sujeto pasivo del impuesto será el vendedor y el monto imponible será el valor fijado por la Intendencia Municipal de Montevideo, a la fecha de la transferencia.

En el caso de automóviles adquiridos o importados para remises o para ser arrendados por las empresas cuya actividad consista en el arrendamiento de automóviles sin chofer, y estén autorizados por el Ministerio de Turismo, se aplicará lo dispuesto en el inciso anterior, pero el impuesto deberá abonarse en ocasión de la primera transferencia que se realice durante el transcurso de los cinco años contados desde la adquisición o importación del vehículo'."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 128, que es igual al 79 del Mensaje del Poder Ejecutivo, cuya votación en la Cámara de Representantes resultó ser 68 en 71.

(Se lee:)

"ARTICULO 128.- Agrégase al artículo 1º del Título 16 del Texto Ordenado 1987, el inciso siguiente: 'Quedan exonerados de este impuesto los aumentos de capital de todas las sociedades anónimas que coticen en la Bolsa de Valores'."

En consideración.

SEÑOR SENATORE.- Si no entendí mal, se exonera del impuesto al aumento de capital de las sociedades anónimas --que es del 1%-- que coticen en la Bolsa de Valores. Para ello el Poder Ejecutivo argumenta que se trata de las sociedades abiertas, como FUNSA y otras, que cotizan en la Bolsa, pero me parece que esta fundamentación no es valedera como para proceder a tal exoneración.

SEÑOR COBELLI.- Este artículo obedece a una política del Poder Ejecutivo, en el sentido de estimular el mercado de capitales y también a aquellas sociedades anónimas que cotizan en la Bolsa pero que no son de tipo familiar. Se trata de darles un estímulo para que se desarrollen en dicho mercado. Con esto se pretende beneficiar el desarrollo del mercado.

SEÑOR SENATORE.- No hago cuestión al respecto, pero creo que el argumento de que esto otorga un mayor incentivo para las sociedades que coticen en la Bolsa no es razonable, puesto que se trata de la disminución de un impuesto --sobre el aumento de capital en las sociedades anónimas-- que consideré muy ajustado al votarlo. Me parece que esto no va a conseguir obtener ningún beneficio para el Estado, ya que simplemente se disminuye un impuesto para aquellas sociedades que aumenten su capital y coticen en la Bolsa.

Me pregunto qué es más importante, si aumentar el capital de una sociedad anónima y que ésta cotice sus acciones en la Bolsa, sin estar gravadas por el impuesto o la posibilidad de declarar como de interés nacional a una empresa.

En este último caso, en que la persona debe realizar una inversión y aumentar el capital, con lo cual está beneficiando verdaderamente al país, dicho incremento de capital no está exonerado del impuesto. Sin embargo, por el hecho de hacer cotizar las acciones en la Bolsa de Valores, algunas sociedades se verán exoneradas.

Me parece que la otra opción era más beneficiosa. No obstante, es necesario pagar el impuesto para instalar una industria que puede ser declarada de interés nacional, por tratarse de una sociedad cerrada que no cotiza en la Bolsa de Valores.

Realmente, no le encuentro explicación a esta disposición legal.

rp.2
D/539

SEÑOR GARCIA COSTA.- Descuento que este artículo ha sido analizado cuidadosamente por el Poder Ejecutivo, pero, aun sobre esa base, me permitiría advertir sobre si se ha considerado el ángulo de lo que significa "cotización" en la Bolsa de Valores.

Es notorio que en la Bolsa se cotizan una cantidad de papeles accionarios pero, dejando de lado un pequeño grupo, los demás son papeles familiares que no sé por qué razón están incluidos en la Bolsa de Valores. Una vez al año, al sólo efecto de cumplir un extremo establecido en los Estatutos de la Bolsa de Valores, se realiza una transformación meramente simbólica de un grupo de acciones. Desconozco cuál es la razón de esto y descuento que el Poder Ejecutivo ya lo ha examinado. De todos modos, si así fuera y hubiera acciones en esas condiciones, tiende a que el ahorro nacional no se vierta sólo al sistema bancario, sino que coadyuve al desarrollo de las empresas. Si lo que señalaba es cierto, entonces el objetivo no se cumple y vamos a tener un montón de empresas que cotizarán en la Bolsa de Valores con ese alcance.

Si de mis palabras se derivara algún concepto que pudiera ser de interés, pienso que podría ser analizado teniendo presente el Reglamento de la Bolsa de Valores.

Quizás podría añadirse a este artículo "Siempre que hubieren tranzado acciones en el último ejercicio un equivalente a un determinado porcentaje" --aclaro que estoy improvisando-- "de su capital accionario". Es decir, creo que habría que establecer cierta restricción porque me consta que si se observa la lista de acciones cotizadas en la Bolsa, se verá que es muy larga, mientras que son muy pocas las acciones efectivamente tranzadas y las demás se limitan a ser transacciones simbólicas a los efectos de no ser eliminadas de la lista.

Como la Comisión habrá notado, no tengo información acabada al respecto.

rp.3
D/539

SEÑOR PRESIDENTE.- A menos que se resuelva prorrogar la sesión, sólo nos quedan cinco minutos para continuar trabajando. Consulto a la Comisión sobre si debemos prorrogar la hora hasta terminar con este artículo, que es el último del Capítulo e incluir el Capítulo de "Disposiciones Varias" en la sesión del lunes para ser tratado a la hora 18 y 30 minutos, luego de recibir la visita de los tres señores Ministros correspondientes, dejando para la hora 19 y 30 minutos los artículos aplazados, algunos de los cuales serán informados por la Subcomisión que se reunirá en la mañana del día lunes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar esta moción, que incluye, en primer término, la prórroga de la hora hasta terminar la consideración del artículo 128.

(Se vota:)

7 en 7. AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR COBELLI.- Deseo referirme solamente a que me parece muy atinada la observación formulada por el señor Senador García Costa y, a la vez, solicito que este artículo sea prorrogado hasta el día lunes, a efectos de profundizar en su análisis y hacer una proposición concreta.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Deseamos agregar que el artículo se tratará con el informe de la Subcomisión pero además contando con el pertinente que envíe el Poder Ejecutivo, porque si la Comisión debe buscar además elementos de juicio sobre este artículo, decimos desde ya que nos retiraremos de ella.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si el artículo 128 pasa a estudio de la Subcomisión ya designada, al igual que en otras situaciones planteadas por representantes, el Poder Ejecutivo, entendió que es debido a que el lunes dicho Poder hará llegar las fórmulas sustitutivas correspondientes al seno de esta Subcomisión, que sesionará a las 10 horas del mencionado día.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 19 y 57 minutos)

ccs.1